

contar de la fecha de la promulgación de esta ley, para que se retiren de la circulación los documentos á que se refiere el acápite anterior, y establecense como pena para los infractores, una multa equivalente al valor del documento no retirado, sin perjuicio de abonar el valor de éste.

Artículo 8º—Queda autorizado el Poder Ejecutivo para permitir la libre importación de soles peruanos existentes en el extranjero, mientras lo crea conveniente.

El señor PRESIDENTE.—Se levanta la sesión.

Eran las 8 h. 15 m. p. m.

Por la Redacción—

L. E. Gadea

Sesión del jueves 9 de diciembre de 1915.

Presidida por el H. señor Francisco Tudela

*SUMARIO:—Antes de la Orden del Día, y no resultando número reglamentario en el voto sobre dispensa del trámite de Comisión al proyecto de ley de amnistía presentado por los honorables señores Torres Balcázar, Macedo, Vidal, Vivanco y Morán, se aplazó la votación hasta que estuvieran presentes los dos tercios del total de representantes, conforme al reglamento.*

*ORDEN DEL DIA.—La Cámara acuerda tomar como redacción la del proyecto sobre moneda de plata. — Se aprueba el proyecto del Poder Ejecutivo que aclara el artículo 4º. de la ley sobre tributación minera.— Se aprueba las adiciones de los honorables señores Fuchs y Dunstan y de la Comisión de Hacienda á la misma ley de tributación.— Presente el Consejo de Ministros, continúa el debate del presupuesto para 1916.— Discurso del honorable señor Ulloa.*

Abierta la sesión á las 4 h. 35' p. m., con asistencia de los honorables señores Peña Murrieta, Parodi, Alva (don Octavio), Carrillo, Alba (don Arturo F.), Añáños, Aramburú, Balbuena, Barreda, Barrós, Basadre, Becerra, Bedoya (don Saturnino), Castillo, Castro (don Enrique), Castro (don Juan D.), Corbacho, Criado y Tejada, Dunstan, Escardó Salazar (don Enrique), Flores, Fuchs, Gálvez, Gamarra

(don Abelardo), Gamarra (don Manuel J.), García, García Bedoya, García Irigoyen, Gianolli, Grau, Hoyos Osores, Idiáquez, Jiménez, Larrauri, León, Luna Iglesias, Macedo, Málaga Santolalla, Maidonado, Miranda (don Demetrio S.), Montenegro, Morán, Mujica (don Wenceslao), Núñez Chávez, Pacheco Benavides, Peña y Costas, Pérez Velásquez, Perochena, Químpa, Ráez, Ramírez, Ramos Cabieses, Revilla, Rodríguez (don Julio), Rubio (don Miguel), Ruiz Bravo, Salomón, Seminario y Aramburú, Solar, Solf y Muro, Tejada, Torres Balcázar, Uceda, Ulloa, Vidal y Vivanco, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Honorables señores que faltaron á la lista: por enfermos, Larrañaga, Bedoya (don Augusto), Rodríguez (don Sergio S.) y Román; con licencia, Cox; con aviso, Balta, Huamán de los Heros, Mujica y Carassa, Pastor, Salazar Oyarzábal y Secada; y sin aviso, Arrese y Vegas, Borda, Chaparro, Escardó Salazar (don Héctor), Fariña, García León, Gasco, Irigoyen, La Cotera, La Torre, Luna, Manrique, Manzanilla, Martín Ayllón, Martinelli, Monteagudo, Moreno, Mujica (don Antonio), Key, Ribeyro, Rubio (don Arturo), Sánchez Díaz, Sayán Palacios, Urbina Urquiaga, Velazco y Villagarcía.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, remitiendo el informe de la Compañía Recaudadora de Impuestos y un cuadro demostrativo relativo al rendimiento del impuesto á los alcoholos durante los años 1910 á 1914 y los tres primeros trimestres del año en curso.

Del mismo, manifestando que la motion de los honorables señores Químpa y Vivanco, sobre publicación de los balances de los bancos, ha sido trascrita al inspector de bancos, reiterándole la prevención que le tiene hecha respecto de la observancia del artículo 165 del código de comercio y de la ley No. 2070.

Del mismo, expresando que ha recomendado á las juntas departamentales hagan el envío inmediato de las liquidaciones detalladas de sus presupuestos.

Con conocimiento de los honorables señores Revilla, Químpa, Vivanco y Dunstan, respectivamente, se mandaron archivar.

#### ADICION

Del honorable señor Escardó Salazar

(don Héctor) al artículo 6º. del proyecto sobre acuñación de moneda de plata.

Admitida á debate y dispensada del trámite de Comisión, pasó á la orden del día.

El señor PRESIDENTE.— Se va á repetir por tercera vez la votación que quedó pendiente sobre la dispensa del trámite de Comisión al proyecto de ley de amnistía presentado por los honorables señores Torres Balcazar, Maceo, Vidal, Vivanco y Morán.

El señor TORRES BALCAZAR.— Me permito reclamar á la Mesa en este sentido: la votación que se va á efectuar es la segunda y no la tercera. Si bien en dos días sucesivos se ha tomado el voto de la Cámara, el primer día, aunque se abrió la sesión con quorum reglamentario, no hubo sesenta y tres señores diputados en el momento de la votación. De manera que la única votación válida es la del día de ayer.

El señor PRESIDENTE.— Consta al pie de la moción de su señoría el haberse verificado dos votaciones con quorum y sin resultado reglamentario: la primera, el 6 de diciembre, y la segunda el día 7 de diciembre; debiendo reglamentariamente efectuarse la tercera votación en la presente sesión.

El señor TORRES BALCAZAR.— Yo me permito insistir nuevamente, porque por declaración expresa del mismo señor Presidente de la Cámara, el primer día no hubo quorum en el momento de la votación....

El señor PEÑA MURRIETA (interrumpiendo).— Pido la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR (continuando).— ....á pesar de que lo había habido para abrir la sesión. Yo suplicaría al honorable señor Peña Murrieta aclarara el punto.

El señor PRESIDENTE.— El honorable señor Peña Murrieta puede hacer uso de la palabra.

El señor PEÑA MURRIETA.— Excelentísimo señor: Yo recuerdo que el día lunes se abrió la sesión con 63 señores diputados y el día martes también se sesionó con número idéntico ó un poco más. Recuerdo igualmente que este día hubo á la hora de la votación sobre ese asunto un total de representantes que ascendió al quorum primitivo; pero que para la votación reglamentaria no alcanzó el número suficiente de 43. En cuanto al día primero, me parece y sería bueno que se diera lectura al decreto respectivo, que subsistió el quorum indicado; pero tampoco se alcanzó el número que se-

fiala el reglamento para dicha votación, ó sea la mitad de los dos tercios del total del personal de representantes. En este concepto me refiero al honorable diputado señor Torres Balcazar. De todas maneras, para salvar las dudas que pudiera haber, insisto en la lectura aquella.

El señor PRESIDENTE.— Se va á dar lectura á los decretos firmados por la presidencia y la secretaría.

El señor SECRETARIO leyó:

Cámara de Diputados.— Lima, 6 de diciembre de 1915. — Admitida á debate, quedó aplazada la dispensa del trámite de Comisión, por no haberse obtenido votación reglamentaria. Votaron por la dispensa del trámite 24 honorables señores y en contra 37. — Rúbrica de S. E.— Parodi.

Cámara de Diputados. —Lima, 7 de diciembre de 1915.— Repetida la votación, en sesión de la fecha, votaron 38 señores contra la dispensa del trámite de Comisión y 23 en favor, en votación nominal, habiéndose excusado de votar el honorable señor Bedoya (don Saturnino), y quedando aplazada, conforme á reglamento, la votación para la sesión próxima.— Rúbrica de S. E.— Alva.

El señor TORRES BALCAZAR.— Como se ve, Excmo. señor, en la primera votación no hubo 63 señores diputados, porque el total de votantes fué 61. Con el Presidente fueron 62 los presentes.

El señor ALVA (don Octavio, Secretario).— Hubo 63, con el honorable señor Rubio, don Miguel, que se excusó de votar á pesar de estar presente.

El señor TORRES BALCAZAR.— Eso lo dice su señoría de memoria; pero según el decreto no consta que el señor Rubio dejó de votar.

El señor PARODI (Secretario).— Aquí consta, honorable señor, en la lista de votación.

El señor TORRES BALCAZAR.— ¿Qué consta?

El señor PARODI.— La excusa del honorable señor Rubio.

El señor TORRES BALCAZAR.— ¿El primer día se excusó de votar el honorable señor Rubio?

El señor ALVA (Secretario).— Sí, honorable señor, y aquí está presente su señoría que podría manifestarlo.

El señor PRESIDENTE.— Con las explicaciones dadas, se va á proceder á repetir la votación que quedó pendiente respecto á la dispensa del trámite de Comisión del proyecto de ley de amnistía. Los señores que opinen por la dispensa, lo manifestarán con

la palabra sí, y los que estén en contra, con la palabra no.

El señor GRAU.— Creo que el reglamento ordena que cuando no hay votación en dos días consecutivos, se reserve la tercera votación hasta que haya dos tercios del total de representantes.

El señor PRESIDENTE.— Eso es después de la tercera votación. Se va á proceder á votar.

(Votación nominal).

Fundan su voto :

El señor PEÑA MURRIETA.— En toda cuestión, Excmo. señor, hay una parte fundamental y otra accidental. Tratándose de la parte fundamental, yo estimo que vale la pena de tenerse en cuenta el proyecto presentado; porque me parece que nace inspirado en los más nobles y generosos sentimientos. Ese es el concepto que tengo, Excmo. señor, sobre la iniciativa del honorable señor Torres Balcázar y los honorables amigos que lo han acompañado. Anhelos de este género, que confirman la paz, la armonía y el orden en el Perú, es juicioso apoyar con simpatía.

Pero tratándose de la parte que yo llamo occidental, ó sea que este proyecto dejé de estudiarse por una ó dos comisiones técnicas en la materia, á fin de que se nos ilustre en la parte legal que deseo conocer; no estoy de acuerdo; y por esto voto en contra.

El señor AÑÁNOS.— Por no haber asistido al debate, ruego á V.E. me excuse de votar.

El señor BALBUENA.— Yo me abstengo de votar, conforme al reglamento. No he estado presente en el debate.

El señor BEDOYA (don Saturnino) — Ya he manifestado el motivo de mi excusa.

El señor CHAPARRO.— Excmo. señor: Acabo de ingresar á la sala, y no he estado en el debate, por lo cual no doy mi voto.

El señor FLORES. — Yo también me abstengo de votar por haber faltado tres días por motivo de enfermedad, y no haber concurrido al debate.

El señor JIMÉNEZ.— Yo no tengo, por mi parte, interés ninguno en votar; pero como son cinco ya los representantes que se abstienen de votar, manifestando que proceden conforme al reglamento, me permito consultar á V.E. si tengo ó no derecho á votar.

El señor PRESIDENTE.— Verdaderamente, conforme al reglamento, todos los presentes están en la obligación de votar, salvo que tengan inconveniente reglamentario. Y en vista

de la observación formulada por su señoría, se va á repetir la votación, manifestando á los señores diputados que no tienen el derecho de excusarse conforme al reglamento sino fundándose en las razones que el mismo reglamento establece.

El señor ULLOA.— Pero entiendo que conforme al reglamento no pueden votar los que no han estado presentes en la discusión.

El señor PRESIDENTE.— Exactamente; por eso he hecho la salvedad; los que hayan faltado absolutamente al debate, pueden excusarse.

El señor MACEDO.— Entonces no debe tomarse en consideración el voto del honorable señor Jiménez que tampoco ha estado presente en el debate.

El señor BALBUENA. — Por esa razón, mi excusa es procedente.

El señor FERRERES BALCAZAR.— No es procedente, porque su señoría ha estado aquí.

El señor PRESIDENTE.— Se va á repetir la votación.

(Votación nominal)).

Honorables señores que votaron por el si :

Basadre, Borda, Castro (don Enrique), Castro (don Juan D.), Escardó Salazar (don Enrique), Fuchs, Gálvez, Gamarrá (don Abelardo), Luna Iglesias, Macedo, Morán, Pacheco Benavides, Pérez Velásquez, Químpor, Ruiz Bravo, Torres Balcázar, Ulloa, Vidal y Vivanco.

Honorables señores que votaron por el no :

Peña Murrieta, Parodi, Alva (don Octavio), Aramburú, Barreda, Barrós, Bedoya (don Saturnino), Castillo, Criado y Tejada, Chaparro, Dunstan, Gamarra (don Manuel J.), García, García Bedoya, García Irigoyen, Gianolli, Grau, Hoyos Osores, Larrauri, León, Málaga Santolalla, Maldonado, Mujica (don Wenceslao), Núñez Chávez, Peña Costas, Perochena, Ráez, Rainier, Ramos Cabieses, Revilla, Rey, Rodríguez (don Julio), Rubio (don Arturo), Kubio (don Miguel), Solar, Sáyan Palacios, Tejada y Uceda.

Fundan su voto los honorables señores que siguen :

El señor PEÑA MURRIETA.— No por las razones que ya expuse.

El señor BALBUENA.— Yo tengo que excusarme de votar porque no he estado absolutamente durante el debate de este asunto.

El señor BEDOYA (don Saturnino) — Ya me he enterado, Excmo. señor, de lo que se trata, estoy por el no.

El señor BORDA.— Sí, Excmo. se-

ñor, por las mismas razones por las que he fundado mi voto en las dos anteriores votaciones.

El señor FLORES.—Ya he manifestado que he estado ausente por motivo de enfermedad, y no puedo votar.

El señor JIMÉNEZ.—Me abstengo de votar.

El señor SEMINARIO Y ARAMBURU.—No he estado presente en la discusión.

El señor PRESIDENTE.—Si algún honorable señor no ha sido llamado, puede votar.

El señor REY.—Voto por el no.

El señor ESCARDO (don Enrique) —Voto por el sí.

(Se leyó la lista de votantes).

El señor PRESIDENTE.—No resulta votación reglamentaria; queda aplazada la votación para cuando hayan dos tercios de diputados en la sala.

El señor LARRAURI.—Hago notar que he votado por el no.

### PEDIDOS

El señor PRESIDENTE.—Se va á pasar á la orden del dia.

El señor QUIMPER.—Excmo. señor: Deseo que se lea esta nota del señor Ministro de Hacienda, en contestación á un pedido que hice en unión del honorable señor Vivanco.

El señor BORDA.—Pido la palabra.

El señor SECRETARIO leyó : Ministerio de Hacienda .

Lima, 6 de diciembre de 1915.  
Señores Secretarios de la honorable  
Cámaras de Diputados .

Contesto la moción de los honorables señores doctor Químpér y Vivanco que sus señorías se sirven comunicarme en el oficio número 235, de 4 del actual.

La ley número 2070, al establecer el servicio de inspección fiscal sobre los Bancos, ha consultado, como no podía dejarse de consultar, los principios de la gerarquía administrativa y encargando en primer término la función inspectora á un empleado y la atribución de revisión ó de segundo grado al Ministerio de Hacienda .

Así, en el artículo tercero, esa ley encarga al inspector velar por el fiel cumplimiento de la obligación impuesta á los Bancos de publicar sus balances, requiriéndolos para el efecto y verificando, mediante el correspondiente visto bueno, la exactitud de los datos que contengan los balances que publicuen. Y en el artículo quinto, la ley establece la penalidad para su incumplimiento.

vancia, advierte con toda precisión que la multa será impuesta por el Ministerio de Hacienda, previo el aviso que al respecto deberá darle el inspector fiscal de los Bancos hipotecarios.

Estas prescripciones indican claramente que no sería lícito al Ministerio proceder por sí, oficiosamente, prescindiendo de la gestión del inspector fiscal de Bancos, á dar cumplimiento á la ley, y que, si lo hiciera, descendría el Ministerio de su posición gerárquica, colocándose en la del empleado fiscalizador, suprimiendo las garantías que con la existencia de este último ha querido la ley otorgar á las instituciones bancarias.

En virtud de estas breves reflexiones, he ordenado que se trasciba el oficio de sus señorías al inspector de Bancos, reiterándole la prevención que se le tiene hecha de ser solícito en la observancia del artículo 165 del Código de Comercio y de la ley número 2070.

Dios guarde á U.S.S. HH.

A. García y Lastres.

El señor QUIMPER (continuando)—Hay un refrán vulgar, Excmo. señor, que dice que no hay peor sordo que el que no quiere oír. En este caso, el señor Ministro de Hacienda, lleva á la práctica, en forma gráfica y burda, la citada máxima popular, y por más que se le dice y se le recuerda la existencia de la ley 2070, se le ha ocurrido empecinarse en su primitiva opinión, y nadie lo saca de que es el inspector fiscal de Bancos quien debe imponer las multas cuando falta la publicación de los balances ó cuando estas publicaciones son defectuosas y violan la ley. Dice su señoría que la ley 2070 establece una especie de gerarquía administrativa entre el Ministro y el inspector de Bancos, y que es el inspector de Bancos quien debe cuidar de que las publicaciones sean exactas, y aplicar las multas, correspondiendo al Ministerio la segunda instancia, ó revisora, lo que no es cierto.

Si bien es cierto que la ley 2070 encierra al inspector de Bancos vigilar por el cumplimiento de las obligaciones que ella impone á estas instituciones, también lo es, Excmo. señor, que la facultad de imponer multas corresponde exclusivamente al Ministerio, conforme á la primera parte del artículo quinto, y mediante el aviso que al respecto debe darle el inspector fiscal de los Bancos, el ministro debe imponer la multa; y conforme al segundo párrafo del mismo artículo debe imponer la multa el mismo señor Mi-

nistro de Hacienda, cuando tiene conocimiento de que esos Bancos han publicado balances defectuosos ó no los han publicado sin ningún aviso. Al efecto, dice la ley :

"Se entiende que existe esta omisión —la de no publicar balances ó hacerlo incompleta— cuando transcurran diez días desde que debió hacerse tal publicación".

De manera que pasando oficio al señor inspector fiscal de los Bancos, es obligación del Ministro imponer la multa sin perjuicio de cuidar del cumplimiento de esta parte de la ley el propio señor Ministro, cuando vea ó sepa que se falta á ella. No se oculta tampoco al señor Ministro que el Banco Alemán no ha publicado nunca el balance semestral de ganancias y pérdidas, que sirve precisamente para conocer el monto de las utilidades y para que el Gobierno á su vez pueda fijar la patente que paga ese Banco.

Nada de eso contesta el señor Ministro y eso formó parte del pedido mío á que se adhirió el honorable señor Vivanco. Veo que nada consigo, pues, con que mis palabras se trascrían al señor Ministro; de manera que dejo constancia de esto: que el señor Ministro de Hacienda no quiere cumplir la ley, ni quiere imponer á los Bancos la multa á que se refiere la ley 2070, y no lo quiere, porque como él es banquero, seguramente habrá incurrido su Banco en iguales faltas y el instinto de conservación le impide aplicar la ley en este caso. Yo quiero dejar constancia de esto y por mi parte doy por terminado el incidente.

El señor PRESIDENTE.—El honorable señor Borda puede hacer uso de la palabra.

El señor GARCIA.—Yo había pedido la palabra, Excmo. señor.

El señor PRESIDENTE.—La Mesa sólo había oido la solicitud del honorable señor Borda.

El señor GARCIA.—Se la cedo, Excmo. señor.

El señor BORDA.—No puede ser cesión porque de modo perfectamente claro había solicitado la palabra después del honorable señor Químpa; y no admito la cesión porque no deseo verme obligado, por un acto de atención de su señoría, á la reciprocidad.

Pedí la palabra, Excmo. señor, para recordar que existe en una situación rara desde hace un mes, el asunto que traje nuevamente á la consideración de la Cámara, en cuanto al señor Ministro de Guerra. En mi concepto resulta inconveniente, por decir lo menos, que

un señor Ministro de Estado cuyas relaciones con la Cámara no están perfectamente claras, Ministro que está casi en entredicho, por cuanto de una comunicación suya no se ha tomado conocimiento ni remitido al archivo, se presente en la Cámara antes de que aquella situación se haya solucionado.

Sólo se ha pasado ese oficio á la orden del día, que es la estación en que se discuten los asuntos. En esta condición ¿puede concurrir libremente, y seguramente tomar parte en los debates con motivo de la discusión del presupuesto, ese Ministro? Considero que esta situación es rara, y como no estoy suficientemente práctico en asuntos reglamentarios, me permití antes de ayer interrogar á la presidencia sobre el temperamento que convenía adoptar. Como la persona del presidente ha cambiado, por quanto fué el H. señor Peña Murrieta quien presidió esa sesión, formulo ahora igual pregunta: para no ser extenso, puesto que la Cámara ya conoce los motivos, los diré en síntesis; se reducen á esto: que se sirva VE. indicarme cuál es el temperamento que debería adoptarse para que sin menoscabo del decoro de la Cámara y sin colocar en situación violenta al Ministro de Guerra, cuyo documento está recluido, termine el incidente originado en el hecho de que la Cámara en su gran sabiduría resolvió enviarlo á la orden del día para ahí discutirlo y pronunciarse sobre él. En el momento que yo hacia esta exposición solicité la palabra el H. señor Grau, entiendo que para deciros algo ó darnos algunas luces sobre el particular; como se involucró en este asunto otro, no pudo el honorable señor Grau hacer uso de la palabra, y como hay interés en aclarar esta situación antes de pasar á la orden del día, y del ingreso del Ministro de Guerra al salón, pido que la Cámara resuelva lo que tenga por conveniente á fin de que pueda quedar definitivamente terminada esta situación.

El señor GRAU—Excmo. señor: Después de refrescar los antecedentes que hay sobre este asunto, la Cámara y el honorable señor Borda se van á convencer de que no existe situación anormal respecto del señor Ministro de Guerra en sus relaciones con esta Cámara.

Brevísimamente voy á tomar los antecedentes desde su origen, en su aspecto parlamentario. El día 25 de octubre, último de la legislatura ordinaria, y siguiente de aquel en que se realizará el almuerzo que motivó la moción presentada en la sesión del 25 por el hono-

rable señor Torres Balcázar, el honorable señor Secada pidió se oficiara al Ministerio de Guerra para que manifestara su manera de pensar respecto á la concurrencia de los marinos al banquete dado al comandante Buenaño. El honorable señor Torres Balcázar, acto continuo, formuló una moción de extrañeza perfectamente definida; pero el honorable señor Secada pidió y obtuvo del señor Torres Balcázar que retirara la moción para presentarla en su oportunidad.

Reinstalado el Congreso en sesiones extraordinarias, se contestó el día 3 por el Ministerio de Guerra el pedido del honorable diputado por el Callao. Después de su lectura, el señor Borda pidió que pasara á la orden del dia, y VE. lo remitió á ella con acuerdo de la Cámara. El dia 6 de noviembre el honorable señor Vivanco solicitó acuerdo de la Cámara para que, en la orden del dia y de preferencia se discutiera la nota del señor Ministro de Guerra. La Cámara así lo acordó; pero antes de pasar á la orden del dia, el honorable diputado por Bolognesi pidió reconsideración del acuerdo de la Cámara y, después de un ligero debate, la Cámara rechazó la reconsideración. Entonces el diputado por Bolognesi dejó constancia (y pidió que constara así en el acta) de que la mayoría de la Cámara postergaba los debates de interés financiero y asumía la responsabilidad por esta postergación. Pidió que se llamara al señor Ministro de Guerra; se le avisó por teléfono al Ministro; y minutos después se constituyó en la Cámara.

El señor Ministro explicó los alcances de su asistencia al banquete y lo que significaba, ante el concepto legal y militar, la concurrencia de las personas que asistieron al almuerzo dado al comandante Buenaño. Se encendió el debate y á cerca de las 9 de la noche se levantó la sesión. El dia lunes 8, sesión siguiente, antes de pasar á la orden del dia, los señores Químpер, Borda, Ruiz Bravo, Torres Balcázar, Castro (don Enrique) y Morán, presentaron una moción por la cual se declaraba que debía postergarse toda discusión respecto al oficio del señor Ministro de Guerra hasta después de discutidos y votados los proyectos financieros. La Cámara así lo acordó por unanimidad.

El señor QUÍMPER— (Por lo bajo)—Proyecto sobre la industria minera.

El señor GRAU— Cualquiera que sea: mi objeto es hacer ver la corrección de procedimientos del señor Mi-

nistro de Guerra, que no lastiman ni el prestigio ni los fueros de la honorable Cámara.

Votada por unanimidad la moción de los honorables señores á que me he referido, es claro que al señor Ministro no corresponde ya iniciativa alguna, y que es la Cámara quien debe señalar el nuevo dia en que ha de concurrir.

Esta es, Excmo. señor, la historia real del asunto, conforme á las actas de las respectivas sesiones, que acabo de leer con toda escrupulosidad. Resulta así que la conducta del señor Ministro de Guerra ha sido correcta y que no ha podido lastimar á la honorable Cámara. Es éste, pues, el momento, si la Cámara lo acuerda, de llamar al señor Ministro, y la Cámara adoptará el acuerdo que crea más conveniente en su sabiduría.

Dejo constancia de estos hechos, que es la expresión fiel de lo que ha sucedido al respecto.

El señor PRESIDENTE —El honorable señor Peña Murrieta puede hacer uso de la palabra.

El señor GRAU (Por lo bajo) —Aquí están las actas.

El señor PEÑA MURRIETA — El asunto relativo al oficio del Ministro de Guerra, que ha removido el honorable señor Borda desde la sesión de antes de ayer y á la que se ha referido el honorable diputado por Cotabambas, va á ocasionar un debate que por su extensión sabremos á qué hora comienza, pero no á la hora en que termine, siendo, de otro lado, evidente que ese debate ha de estar sembrado de dificultades, de rayos y torbellinos. Esta es la tormenta que vislumbro. Por lo mismo, me va á permitir el honorable diputado por Lima que teniendo en consideración la urgencia de tener sancionado prontamente el presupuesto general de la república, como se trata de un asunto de interés público, le suplique, invocando su patriotismo que es bien grande y guarda por lo mismo armonía con su talento y su cultura, deje de mano esta cuestión y permita que solucionado el incidente, mande VE. el citado oficio al archivo.

El señor BORDA—La verdad que no tengo qué decir, Excmo. señor. El honorable señor Peña Murrieta hace una invocación que yo tengo que estimar sólo como una exagerada atención de su parte hacia mí.

El señor PEÑA MURRIETA (interrumpiendo)—Muy sinceramente, honorable señor.

El señor BORDA (continuando)—

Mis pocos conocimientos, mis escasas facultades, no daban motivo á que su señoría las invocase ponderándolas en una ocasión como ésta. Yo no tengo más norma en mis actos que el cumplir con mi deber en la corta esfera en que puedo hacerlo. Presenté contra el señor Ministro una queja, muy justa: se trataba de un banquete de desagravio dado á uno de los jefes de la escuadra, por la oficialidad, con asistencia del señor Ministro de Guerra; esa fué la tendencia y la finalidad de la fiesta: improbar mi actuación en la armada.

Se pidió la concurrencia á la Cámara del Ministro; el Ministro concurrió, pero no hubo oportunidad para que hiciera uso de la palabra y explicara verbalmente las razones que lo habían llevado á esa fiesta considerada inconveniente, por la minoría y por mí. Días después se suscita una cuestión económica de gran trascendencia y de gran importancia para el Estado: no era justo, ni era natural, que consintiera en la suposición de que yo empecinado y deseoso de obtener un triunfo barato sobre el Ministro, cuya causa consideraba perdida, demorara la resolución de asuntos inaplazables.

Si no, hubiera tenido el señor Ministro que dejar en pie el concepto de la nota con que trató de justificarse, esa nota que apoyó su señoría de palabra, que reconocía la falta cometida, y que admite el castigo de 8 ó 10 días. Reconocida por el señor Ministro la falta y la pena que correspondía, que era, repito, de unos 8 ó 10 días, no quedaba á la honorable Cámara sino decirle: en cumplimiento de esa ley existente castigue su señoría la falta cometida. Y como entre los concurrentes estaba el propio señor Ministro y los cocontralmirantes de la escuadra, comprendidos en la falta, de hecho quedaba censurado el Ministro por sí mismo, porque él presentaba así la situación á la Cámara, y en su nota explicaba, bien claramente, que caso de haber falta él exigiría como represión 8 ó 10 días de castigo. Tomando el código de Justicia Militar, tomando los antecedentes, los decretos de la época del señor Nicolás de Piérola, los decretos de la época del señor Romaña, y los decretos de la época del señor Leguía, quedaba perfectamente establecido: que la pena que indicaba el Ministro era en realidad la que corresponde á la falta. ¿Qué habría hecho la Cámara? Sin poderlo contener nadie, ni el talento del honorable señor Grau, ni la estimación personalísima que le tiene su señoría, ni las consideraciones de otro género que tienen mu-

chos representantes por el señor Ministro, no hubieran podido evitar que al comunicarle la Cámara que impusiera la pena á que se habían hecho acreedores los concurrentes al banquete, quedara el Ministro enredado en sus propias redes, es decir, censurado el Ministro por acto derivado de su propio despacho.

Pero se hizo á mi patriotismo invocación semejante á la que en éste momento hace mi distinguido amigo el honorable señor Peña Murrieta; y entonces no tuve inconveniente en suscribir la moción á que se refería el honorable señor Grau, que establecía dejar en suspenso toda resolución sobre esa nota del señor Ministro de Guerra, poniéndola á la orden del dia, y yendo á la discusión del proyecto relativo á la tributación minera. Se ha realizado la discusión y la hemos concluído expediendo la ley respectiva; hemos tratado de otros asuntos, y antes de entrar hoy á la discusión del presupuesto, la que va á efectuarse con la concurrencia del Ministro de Guerra, y escuchando quizás la palabra del propio Ministro, cuya situación de entredicho no está concluida, me parece un deber presentar á la Cámara estas dos situaciones de dilema: ¿damos por concluída esta cuestión; ó en concepto de la Cámara vale la pena tratar el asunto con el Ministro para saber á qué carta quedamos, aprovechando su venida con motivo del presupuesto?. No he dejado de comprender que al producirse la votación no es seguro que me acompañe la Cámara, porque mi infantilismo no llega hasta ese punto. Sé que seré vencido, que serán muchos los votos que opinarán en el sentido de dar por terminado este asunto. Pero en mi situación de miembro independiente de la Cámara ni pido ni doy cuartel: me atengo sólo á mis propias fuerzas, y cuando más cuento con la ayuda de los que piensan y sienten como yo. Para mí el éxito está ya asegurado, cualquiera que sea el resultado; aún cuando sólo sean pocos los votos, queda saludado el pabellón, y queda mal parado el prestigio del jefe del portafolio de guerra. Pero este propósito que perseguía, la verdad no puedo llevarlo á cabo, y no puedo hacerlo sin desatender y desestimar la petición atentísima que acaba de formular el honorable señor Peña Murrieta, por quien la minoría de la Cámara tiene la mayor consideración; que á mayor abundamiento fué el que presidiendo la sesión á que me he referido, absolvió mi consulta de modo satisfactorio para mí; y luego es también el que con-

la forma que propone me insinúa una fórmula á la que quiero deferir gustoso. En este instante, Excmo. señor, además de la consideración personal que por el honorable señor Peña Murrieta tengo, un acuerdo de los independientes me determina á pedir á V.E. presente á la Cámara, como un acto de abnegación patriótica de los miembros de la minoría, su aquiescencia para que V.E. dé el punto por terminado: declaro en su nombre que veo con agrado se remita el oficio al archivo para discutir el presupuesto nacional. (Aplausos prolongados).

El señor PRESIDENTE Voy á consultar si se da por terminado el incidente relativo á la nota del señor Ministro de Guerra, relacionada con el banquete á que se ha referido el honorable señor Borda. Los señores que así lo acuerden se servirán manifestarlo.

(Acordado).

El señor PRESIDENTE —El honorable señor García (don José Francisco) puede hacer uso de la palabra.

El señor GARCIA (don José F.)— Excmo. señor: He pedido la palabra únicamente para manifestar que he recibido el telegrama que envío á la mesa, de los preceptores de Piura, en el cual se quejan de que hace más de 5 meses que no se les paga sus haberes. Yo deseo que V.E. se sirva hacer pasar un oficio al señor ministro de hacienda adjuntándole este telegrama y recomendándole que atienda de preferencia á esos servidores de la nación.

El señor PRESIDENTE.— Será atendido el pedido de su señoría.

El señor GRAU.— Pido la palabra.

El señor CHAPARRO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El honorable señor Grau puede hacer uso de la palabra.

El señor GRAU.— Solicito de V.E. se sirva oficiar al señor ministro de justicia para que remita á la brevedad posible la nómina de los señores vocales que van á quedar excedentes, en el improbable caso,—por no decir imposible, como lo juzgo yo—de que llegaran á hacerse las reducciones proyectadas en el personal del Poder Judicial.

Un segundo pedido se refiere á solicitar que el señor Ministro de Instrucción remita todos los antecedentes relativos á la reapertura del colegio nacional de la provincia de Abancay, porque este colegio también ha caído dentro de las economías verdaderamente injustificadas. Ni la instrucción, ni la justicia, ni la defensa nacional son renunciones dentro de los que se debe pro-

curar economías, Excmo. señor. En este sentido tendremos que impugnar resueltamente el presupuesto cuando llegue la ocasión.

El señor PRESIDENTE — Se pasarán los oficios, honorable señor. El honorable señor Chaparro puede hacer uso de la palabra.

El señor CHAPARRO — Excmo. señor: En la Caja de Depósitos y Consignaciones existía un depósito de 14,000 soles, hecho por la Junta Departamental del Cuzco. Este depósito se destinó mediante al ley número 2077 á la construcción de una plaza de abastos en la ciudad del Cuzco. Cuando en virtud de esa ley la Junta Departamental giró á cargo de la Caja de Depósitos y Consignaciones y en favor del municipio de la ciudad del Cuzco para que le entregara esa cantidad, resultó, Excmo. señor, que sólo existía algo más de 200 libras. Es decir que de los 14,000 soles se ha invertido una parte, en virtud de un decreto del Gobierno de 1910, en pagar á una institución que no tiene ningún contrato con la Junta Departamental del Cuzco. Esta institución es la Peruvian Corporation, á la cual se pagó más de 9,000 soles por una obra que no tiene ninguna relación con la Junta Departamental del Cuzco. En seguida, Excmo. señor, por un libramiento, á cargo también de la Caja de Depósitos y Consignaciones, se abonó á don César Lomeghino, del Cuzco, una cantidad de 200 y más libras en pago de materiales para una obra que debió realizarse en la provincia de Anta. Este giro se hizo por la Junta Departamental para que la Caja lo abonara; pero no se anotó en el respectivo libro de cuentas corrientes que la Junta Departamental lleva mediante su tesorero; resultando que cuando se hizo el libramiento, la Caja de Depósitos y Consignaciones contestó á la Junta Departamental del Cuzco manifestándole que de los 14,000 soles no existían en su poder sino algo más de 200 libras.

Se ve por esto, Excmo. señor, que la Junta Departamental del Cuzco que giró, no tuvo conocimiento de que el depósito hecho por esa institución de los 14,000 soles, se había invertido en la forma que acabo de expresar. Por lo expuesto se comprende que, respecto de la Caja de Depósitos y Consignaciones, ha habido, Excmo. señor, el delito de malversación de fondos públicos, porque si mediante la ley que instituyó dicha Caja se hace los depósitos gratuitamente, y su finalidad es hacer que se inviertan en las obras pú-

blicas y únicamente por orden del depositante, es claro que el depositario está sujeto á las prescripciones del Código Civil y á las leyes especiales de la materia, y no puede hacer ningún pago sin libramiento del depositante. Además de esto hay una resolución de 20 de febrero de 1909, que reglamenta el procedimiento de la Caja de Depósitos y Consignaciones, según la cual, aún suponiendo que el Gobierno hubiese ordenado el pago de esa cantidad, tenía la Caja facultad para observar esa orden. No se ha respetado, pues, la ley y se ha infringido la resolución reglamentaria á que me he referido.

Respecto á este asunto, la Junta Departamental del Cuzco me ha enviado un oficio en el cual, después de expresar diferentes consideraciones, protesta no sólo ante el Gobierno sino ante el Poder Legislativo, porque se trata de una infracción de las leyes y supremas resoluciones siguientes. Por esto, Excmo. señor, en guarda de los intereses del departamento del Cuzco que han sido conculcados, y en guarda de los fondos que se han invertido con absoluto desconocimiento de la Junta Departamental, solicito que este oficio, cuya lectura no indico por no cansar la atención de la Honorable Cámara, y cuya inserción pido en el Diario de los Debates, se remita al señor Ministro de Hacienda, para que pueda deslindar la verdadera responsabilidad que hay en la Caja de Depósitos y Consignaciones; y también en la Junta Departamental del Cuzco, por haber hecho el giro de una cantidad sin haber descontado el valor de otro que hizo anteriormente.

También solicito, Excmo. señor, que se adjunte este telegrama que el Honorable Concejo Provincial me ha dirigido, y que el señor Ministro de Hacienda, en virtud de las leyes y resoluciones vigentes, declare la responsabilidad de los que hayan incurrido en el delito de malversación de fondos públicos, respecto del depósito de catorce mil soles, y ordene el reembolso por quien corresponda.

El señor PRESIDENTE — Serán atendidos los pedidos de su señoría honorable.

El telegrama y oficio dicen así:

Procedencia Cuzco — Múltiple. — Diputado Chaparro — Lima — Giro de Tesorería Departamental contra Caja Depósitos Consignaciones por Lp. 1,462.2.23, á cuenta asignación para recoba, resultó en descubierto, pues solamente existe Lp. 305.6.36. Por acuerdo Concejo, suplicoles exijan in-

mediato reembolso, sanción ley contra responsables, y entrega saldo existente.

Alcalde Arguedas.  
Un sello de la Presidencia de la Junta  
Junta Departamental del Cuzco.  
Cuzco, noviembre 25 de 1915.

Sefior Diputado por el Cercado del  
Cuzco, doctor don David Chaparro.

Con fecha 18 del actual, se ha expedido la resolución que sigue:

"Aprobada por la H. Junta, en sesión de anoche, la proposición de fojas 1, con la adición de que extrañándose el silencio que ha guardado el Concejo Provincial, sobre este importante asunto, se le insinúe aune sus gestiones á las que debe promover esta honorable Junta, según la proposición en referencia. — Cúmplase y registrese — Saldívar.— Jorge Zevallos.

La proposición en referencia es la que sigue:

"El suscripto, Delegado del H. Concejo provincial de Calca ante la Honorable Junta Departamental del Cuzco:

#### Considerando:

1º. — Que según la respectiva cuenta corriente, relativa á los fondos departamentales de los que se incautó la Caja de Depósitos y Consignaciones de Lima debía existir, á disposición de la H. Junta el saldo líquido de S. 14,622.23;

2º. — Que esos fondos, primitivamente destinados por ley, conforme á los respectivos presupuestos departamentales, para la ejecución de diversas obras públicas y posteriormente asignados para la construcción de una plaza de fastos en esta ciudad, según la ley número 2,077, han debido ser absolutamente intangibles, á fin de aplicarlos con arreglo á las decisiones del Poder Legislativo;

3º. — Que en virtud de la citada ley número 2,077, la H. Junta Departamental ordenó girar á cargo de la Caja de Depósitos y Consignaciones de Lima y á favor del Municipio de este Cercado, por la expresada cantidad de S. 14,622.23; habiendo resultado dicha institución depositaria con la respuesta de que por resolución suprema de 29 de abril de 1910, había pagado á la Peruvian Corporation la suma de S. 9,349.87;

4º. — Que el mencionado pago á la Peruvian Corporation, habiése referido al costo de las obras de defensa emprendidas por ella en el puerto de Quijijana, sin la menor instrucción de la

H. Junta Departamental, y sólo por contrato directo con el Gobierno;

5º—Que cuando se trataba de tal asunto, el Ministerio del ramo había pedido informe á la H. Junta Departamental, la misma que se solidarizó con las legales observaciones formuladas por Tesorería, en el sentido de que no se podía ni se debía disponer de aquellos fondos, en ningún objeto diferente de su propio destino legal, supuesto que estaban referidos por ley á la ejecución de determinadas obras públicas y toda vez que las leyes no son derogadas por resoluciones gubernativas;

6º.— Que en consecuencia, el hecho de que el Gobierno de 1910, al disponer la inversión de esos caudales exclusivamente propios de este Departamento, en aplicación distinta á su objeto legal, no exime, ni puede eximir de responsabilidad á la Caja de Depósitos y Consignaciones, porque como mera depositaria debió observar la respectiva orden ministerial, conforme al artículo 3º de la suprema resolución reglamentaria de 20 de enero de 1909; toda vez que estaba de manifiesto, no sólo la prescindencia que se hacia de la institución depositante, que era la que debía haber expedido el libramiento á tenor del artículo 2º del mismo decreto, sino la oposición concreta de la H. Junta Departamental;

7º—Que por tanto la citada Caja de Depósitos y Consignaciones de Lima ha incurrido en gravísima responsabilidad, de suyo justiciable, puesto que implica una verdadera malversación, sujeta por otra parte á la denuncia por acción popular; y además, el procedimiento en referencia, enormemente lesivo á los intereses del departamento del Cuzco y á la autonomía de la honorable junta, tiende á su vez á intensificar el tutelaje del centralismo y á menoscabar los derechos regionales;

8º. Finalmente que no es posible, sin incurrir en seria responsabilidad, por omisión, asentir con el silencio á la arbitrariedad expuesta, por más que se trate de un hecho ya consumado;

Propone:

1º.— Que la Honorable Junta Departamental eleve la correspondiente protesta ante el Poder Legislativo y ante el Supremo Gobierno, por la malversación que ha efectuado la Caja de Depósitos y Consignaciones de Lima, de la cantidad de S. 9,349.87, perteneciente á las rentas departamentales del Cuzco; y

2º.— Que se gestione ante los mismos poderes, la declaratoria referente

á la responsabilidad de dicha Caja de Depósitos y Consignaciones y el reembolso de los fondos necesarios, que según ley número 2,077 deben aplicarse a la construcción de la plaza de abastos en esta ciudad.

Pide dispensa de trámites e inmedia ta discusión.

Cuzco, noviembre 15 de 1915.

José D. del Castillo.

Me cumple trascibir á US. H., conforme al acuerdo de la H. Junta que presido, á fin de que se digne tomar nota de tan delicado asunto y compulsar en su ilustrado criterio las medidas que pudieran adoptarse para gestionar el reembolso de la mencionada suma, ilegalmente dispuesta por la Caja de Depósitos y Consignaciones, cuya responsabilidad es manifiesta.

Estimaré á US. se sirva otorgarme recibo de esta nota, para la debida constancia; y entre tanto, en nombre de los bien entendidos intereses del Cuzco, anticipó á US. H., la expresión del más vivo reconocimiento.

Dios guarde á US. H.

Julián Saldívar.

El señor GRAU — Pido la palabra

El señor PRESIDENTE — El honorable señor Mujica, don Wenceslao, puede hacer uso de la palabra.

El señor MUJICA (don Wenceslao) — Yo me adhiero, en todas sus partes, á los pedidos formulados por el honorable señor Chaparro, y me permito ampliarlo en el sentido de que también se trascibran estos oficios al señor Ministro de Justicia, para que mande instaurar el juicio criminal respectivo por malversación de esos fondos públicos. Me permito también enviar á la Mesa el oficio que he recibido de la Junta Departamental, al que suplico al señor Secretario tenga la bondad de dar lectura.

(Este oficio es idéntico al ya inserto, dirigido por la Junta Departamental del Cuzco al honorable señor Chaparro.)

El señor PRESIDENTE — Se pasará el oficio solicitado por el honorable señor Mujica don Wenceslao.

El señor PRESIDENTE — El señor La Torre puede hacer uso de la palabra.

El señor LA TORRE — Exmo. señor: En la legislatura ordinaria del presente año me fué grato presentar un proyecto de ley, que después se sancionó por ambas Cámaras, para que se dedicase la suma votada en el presupuesto departamental del Cuzco para el médico titular de Canchis y que no había tenido aplicación, á la obra del

parque principal de la ciudad de Siguani, que llevará el nombre del patriota 'Pumacahua'. Se nos ha informado de que el Ejecutivo ha promulgado dicha ley, pero como los fondos por ella votados los reclama urgentemente el comité 'Pumacahua', para coronar el importante trabajo público de la plaza, obra de ornato y de cultura, pido á V.E. se sirva oficiar á los señores Ministros de Hacienda y Fomento para que se sirvan disponer telegráficamente que la Junta Departamental entregue al comité 'Pumacahua', la citada cantidad, á la mayor brevedad.

El señor PRESIDENTE—Se pasará el oficio.

El señor PRESIDENTE—El honorable señor Torres Balcázar puede hacer uso de la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR—Le suplicaría al honorable señor Secretario se digne leer el telegrama que le envío.

(El señor Secretario lo leyó.)

El señor TORRES BALCAZAR—Tiene este telegrama dos partes importantes: la primera, referente á la judecatura de mi provincia, que la Comisión de Presupuesto con muy buen acierto no ha aceptado; y la otra, relativa á la falta completa de garantías en que desde hace mucho tiempo vive mi provincia y á la necesidad que tiene de la presencia de un juez, porque está completamente á merced del bandolerismo.

Hace mucho tiempo que vengo solicitando que el señor Ministro de Gobierno mire con un poco de más atención los intereses de la provincia de Bolognesi. Su señoría contestó en alguna oportunidad que había llamado al subprefecto nuevo; pero, á los 2 ó 3 días de que nos aseguraba el señor Ministro tal cosa, venía un telegrama de Huaraz por el cual se llegaba á saber que este subprefecto había obtenido inmediata licencia. Volví á hacer presente al señor Ministro la situación delicada en que se encontraba la provincia y la necesidad imprescindible de dotarla de alguna autoridad competente y que otorgara garantías, y esto tampoco se ha conseguido, á pesar de que el señor Ministro lo ofreció.

Los vecinos de Bolognesi que dirigen ese telegrama al senador Vidal son seguramente los vecinos más prestigiosos, y se quejan, como acaba de ver la Cámara, de que están completamente desamparados de las autoridades políticas. Pido, pues, á V.E. que se dirija por Secretaría un oficio al señor Ministro, haciéndole ver las quejas pre-

sentadas por esos vecinos de Bolognesi y la necesidad imprescindible que hay de remediar esta situación cuanto antes.

Otro pedido.—Hace como quince ó veinte días que presenté á la consideración de la Cámara un proyecto de ley para hacer una rectificación total de las matrículas de predios rústicos y urbanos, rectificación que tiene por objeto dar á conocer con cierta certidumbre la importancia de los ingresos de las diferentes Juntas Departamentales de la República. Este proyecto mío pasó á la Comisión Auxiliar de Presupuesto, y tengo entendido que hasta ahora ni siquiera se han dignado estudiarlo los señores miembros de esta Comisión.....

El señor BORDA (interrumpiendo)—Pido la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR.—(Continuando)—Entiendo que si bien hay demasiado rigorismo en la Cámara en cuanto se refiere á las iniciativas de los representantes en Congreso extraordinario por asuntos que no se relacionen con los puntos de la convocatoria, no lo hay en cuanto se refiere a proyectos conexos con los asuntos que ha mandado el gobierno para estudio. En tal caso, procede que este proyecto pase á la Orden del Día, tanto porque no tiene dictamen de la Comisión, cuanto porque es muy oportuno llegar á estudiar este asunto de las Juntas Departamentales con bastante atención, para conseguir que los presupuestos departamentales sean de verdad y que las rentas se distribuyan en conformidad con la ley.

En consecuencia, suplico á V.E. que con acuerdo de la Cámara se sirva, en primer lugar, poner el proyecto á la Orden del Día; y en segundo término, si no hay asuntos de preferencia en Mesa, que supongo no los haya porque no se nos ha de ocurrir discutir el presupuesto ahora, darle esa preferencia en el debate.

El señor PRESIDENTE—Se pasará el oficio solicitado por su señoría honorable. ¿El honorable señor Borda ha pedido la palabra en relación con el pedido del honorable señor Torres Balcázar?

El señor BORDA—Sí, Excmo. señor.

El señor PRESIDENTE—Puede hacer uso de la palabra su señoría.

El señor BORDA—Excmo. señor: En el cargo que el honorable señor Torres Balcázar hace á la Comisión Auxiliar de Presupuesto, yo no quiero verme comprendido. La Comisión Auxiliar de Presupuesto ha sido citada en dos

oportunidades; razones especiales me han impedido concurrir á las tres y media de la tarde en que he sido llamado; pero tratándose de un asunto en que está interesado mi estimado amigo y colega en la minoría, honorable señor Torres Balcázar, yo no vería con agrado que pudiera comprenderme el cargo que ha formulado su señoría. Para evitarlo, hago mío el proyecto de su señoría, con lo que ya en el seno de la Comisión Auxiliar de Presupuesto no tengo nada que decir al respecto. En consecuencia, Exmo. señor, desde ahora anticipó mi dictamen y voto, en el seno de la Comisión, favorable en lo absoluto al proyecto del honorable señor Torres Balcázar.

El señor PRESIDENTE—Voy á hacer la consulta.

El señor CRIADO Y TEJADA—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE—El honorable señor Criado y Tejada puede hacer uso de la palabra.

El señor CRIADO Y TEJADA—Desde luego, Exmo. señor, estoy en absoluta conformidad de ideas con el honorable señor Torres Balcázar respecto á su proyecto, que me permitiré ampliar cuando él sea puesto en discusión, porque pienso como su señoría que hay necesidad de regularizar la situación de las Juntas Departamentales de la República; pero si debo rectificar la afirmación de su señoría cuando dice que el gobierno no se ocupa de esta cuestión, pues me consta que actualmente se discute este asunto.

El señor TORRES BALCAZAR—(Interrumpiendo)—No he mentido al gobierno todavía.

El señor PRESIDENTE—El honorable señor Torres Balcázar ha pedido la dispensa del trámite de Comisión.

El señor CRIADO Y TEJADA—(Continuando)—Creí haber escuchado á su señoría ese cargo; por eso es que lo levantaba. Continuando, voy á dar un dato á su señoría. Entiendo que ese proyecto ha pasado para informe al gobierno, y desearía oír antes al Presidente de la Comisión Auxiliar de Presupuesto sobre este punto; porque si ese proyecto está en el Ministerio de Hacienda, no procede la dispensa del trámite, desde que la Cámara no va á poder tomar conocimiento de él por la imposibilidad material de no tenerlo en la mano. Desearía saber si este hecho que se me afirma es verdadero. En esa virtud, rogaría al Presidente de la Comisión Auxiliar de Presupuesto,

se sirviera manifestar lo que hay de cierto al respecto.

El señor MALDONADO—Exmo. señor: Yo estaba ocupado en otro asunto, de manera que no me había dado cuenta de lo que se trataba, y sólo últimamente, por los discursos de los señores Borda y Criado y Tejada, entiendo se refieren á un proyecto presentado por el honorable señor Torres Balcázar. Para pronunciarse la Comisión sobre este particular, se ha citado á sus miembros y no se ha obtenido la concurrencia; por esa razón la Comisión no lo ha estudiado; pero particularmente tengo el convencimiento de que es un proyecto perfectamente innecesario. Entiendo que él está encaminado á establecer que las Juntas Departamentales rectifiquen sus matrículas. ¿No es esto, honorable señor Torres Balcázar?

El señor TORRES BALCAZAR—Exactamente.

El señor MALDONADO (continuando)—Pues bien, creo que esto es completamente innecesario, porque conforme á las actuales disposiciones las Juntas Departamentales tienen la atribución, algo más, no sólo es una atribución, sino que están obligadas á hacer anualmente la rectificación; de manera que sobre ese particular no contiene el proyecto ninguna novedad. Otro de sus artículos creo que se refiere á establecer que sea el gobierno el que formule los presupuestos; de manera que en este sentido el proyecto hace perder á las Juntas Departamentales su derecho de iniciativa, para trasmitirlo innecesariamente al gobierno. Desde este punto de vista el proyecto no importa un progreso, sino una reacción inaceptable desde el punto de vista de la autonomía de las Juntas Departamentales.

Además, quedaría la cuestión de discutir si está capacitado un Congreso extraordinario, convocado para discutir el presupuesto, para ocuparse de una reforma iniciada por el Parlamento para establecer reglas sobre la formación del presupuesto.

El señor CRIADO Y TEJADA—Evidentemente, Exmo. señor, estoy en relativa conformidad de ideas con la apreciación que el presidente de la Comisión Auxiliar de Presupuesto hace del proyecto del señor diputado por Bolognesi. Por ejemplo, en la primera parte, es efectivo que el decreto del 30 de abril de 1906, reglamentario de la ley No. 178, establece que las Juntas Departamentales deben hacer las actuaciones y rectificaciones de las ma-

trículas; pero entiendo que lo que pretende el señor diputado por Bolognesi es que esa rectificación sea verdadera, lo que es imposible obtener en la actualidad, porque ese mismo decreto, en su artículo 31, autoriza á la Recaudadora para formular las ternas, y en consecuencia, es esa Compañía Mercantil, cuya incapacidad es manifiesta, la que hace en resumen las matrículas, porque es sobre ese personal que las Juntas departamentales tienen que elegir, precisa y fatalmente. Jamás por este sistema se podrá conseguir una buena actuación ó rectificación de matrícula, y en esa virtud la reforma se impone con el carácter de necesidad inaplazable.

En lo que no acompañaré á su señoría es en quitarle á las Juntas la facultad que tienen de formar su presupuesto conforme al artículo 4o. de la ley de 1893. Pero la iniciativa del diputado por Bolognesi tiene un punto importante y trascendental, cual es el de fijar el porcentaje de distribución de los egresos departamentales.

El señor MALDONADO (interrumpiendo)—Pido la palabra.

El señor CRIADO Y TEJADA—(Continuando)—Actualmente los presupuestos departamentales de toda la república están absolutamente desnaturizados. Así por ejemplo, hay presupuesto que gasta el 39 por ciento de sus rentas en la instrucción; en el servicio administrativo se emplea el 15 por ciento; en beneficencia el 8 por ciento; en otros servicios fiscales completamente ajenos á los fines de la ley de descentralización fiscal 25 por ciento; en comisión de recaudación 8, 13 y 23 por ciento, cuando antes sólo gastaba el 4 por ciento y en lo que verdaderamente constituye gasto departamental, como son los caminos y las obras públicas, apenas emplean el 10 por ciento. Como ve, pues, la Honorable Cámara los presupuestos departamentales de la República están absolutamente desnaturizados, completamente apartados del espíritu y letra de las leyes que dieron vida á esas instituciones. De allí que yo considere muy saludable á este respecto la iniciativa del honorable diputado por Bolognesi.

Por lo demás, Excmo. señor, ruego á V.E. que al poner en votación el pedido del honorable señor Torres Balbázar, lo haga por partes: primero, la dispensa del trámite de Comisión, consultando si es posible tratar de un proyecto que se encuentra en el Ministerio de Hacienda; y, si esta es aproba-

da, el momento en que debe ocuparse la Cámara del asunto, porque entiendo que ese proyecto no podrá discutirse sino después de que terminemos el presupuesto general de la república.

El señor PRESIDENTE—El honorable Maldonado puede hacer uso de la palabra.

El señor MALDONADO—Yo no considero, señor Excmo., que aprobado el proyecto á que ha hecho referencia el honorable señor Criado y Tejada, podría conseguirse que las rectificaciones de las matrículas de las Juntas Departamentales rindan más que lo que hoy producen; porque si esas matrículas no son enteramente exactas, ni están perfectamente justificadas, no es por culpa de la ley sino por los procedimientos empleados por los diversos funcionarios que entienden en la actuación de esas matrículas. Todo eso podría ser reformado sin necesidad de una ley, porque está dentro de las medidas que puede dictar la administración pública.

En cuanto á la proporción en que deben distribuirse las rentas de las Juntas Departamentales, á que ha hecho también referencia mi amigo el honorable señor Criado y Tejada, debo manifestar que el proyecto tiene asimismo inconvenientes. Basta tener en cuenta que se dispone en ese proyecto que los gastos de administración y recaudación quedarán comprendidos entre el 5 y el 10 por ciento. Y pregunto yo: ¿es posible que los gastos de tesorería, secretaría y los diversos que originan los servicios de las Juntas Departamentales, y más los gastos de recaudación, pudieran hacerse únicamente con tan insignificantes porcentajes cuando hoy sólo la recaudación de la mayor parte de las Juntas Departamentales llega al 8 y aún más por ciento?

El señor CRIADO Y TEJADA (interrumpiendo)—Pido la palabra.

El señor MALDONADO (continuando)—Únicamente el premio de recaudación muchas veces excede del 8 por ciento, y jamás ha sido menor. Sólo la Junta Departamental de Lima, en determinadas ocasiones, invirtió el 5 por ciento en la recaudación de sus ingresos; y desgraciadamente esto no duró sino muy poco tiempo, porque vino una ley del Congreso que la obligó á entregar la recaudación de sus rentas á la Compañía Nacional de Recaudación y pagándole más de lo que pagaba hasta entonces á sus propios recaudadores.

Por lo demás, los otros servicios de

Las Juntas Departamentales están determinados por leyes vigentes. Por ejemplo, en el ramo de instrucción necesariamente deben invertir un 30 por ciento. Y en cuanto á las obras públicas, que es otro de los ramos que atienden las Juntas Departamentales, así como el de beneficencia, claro es que les deben dedicar el 70 por ciento, comprendiendo también los gastos de administración y de recaudación. Así es que en buena cuenta, la ley vigente ha distribuido la proporción en que deben hacerse estos tres únicos servicios que las Juntas Departamentales tienen á su cargo: 30 por ciento en la instrucción, y 70 por ciento en los ramos de obras públicas y beneficencia, y además sus propios gastos. Así es que en realidad el proyecto no contiene nada que merezca ser tomado en cuenta con la urgencia que para él reclama su autor.

El señor PRESIDENTE—El honorable señor Criado y Tejada puede hacer uso de la palabra.

El señor CRIADO Y TEJADA—Excmo. señor: En el proyecto se establece el premio de recaudación que debe pagarse, lo que es conveniente porque en la actualidad lo que gastan en esto las Juntas Departamentales es mucho más: en el caso de cumplirse el decreto del gobierno, sólo deben pagar el siete por ciento. Yo soy radical en este punto: pienso que las Juntas Departamentales deben recuperar la recaudación de sus rentas, pues ahora se paga, no el 5, ni el 13, ni el 14, sino el 23 por ciento, como ya tendrá oportunidad de conocer la Honorable Cámara. Por lo demás, Excmo. señor, olvidaba decir que sé que el gobierno, al someter á la consideración del próximo Congreso extraordinario la supresión de las Juntas Departamentales del Callao y demás provincias litorales, como lo piensa hacer, someterá también á su consideración un proyecto para que esta rectificación y actuación de matrículas se haga directamente por el Ministerio de Hacienda. Así es que ruego á V.E. que consulte la preferencia, y que quede perfectamente establecida para después que votemos el presupuesto.

El señor PRESIDENTE—El honorable señor Torres Balcazar puede hacer uso de la palabra. Con lo que exponga su señoría consultaré á la Cámara.

El señor TORRES BALCAZAR.—Desde luego, no está comprobado que el expediente ha pasado al gobierno para informe. Lo detiene el honorable

señor Maldonado en su poder, porque lo considera innecesario, y porque según su señoría no ha traído ninguna novedad. Pero tanto el honorable señor Maldonado como el honorable señor Criado y Tejada están de acuerdo conmigo en que la rectificación de las matrículas es muy defectuosa.

El señor CRIADO Y TEJADA (interrumpiendo)—Absolutamente defectuosa.

El señor TORRES BALCAZAR—(Continuando)—Que no existe el menor indicio de verdad en el cálculo de los ingresos de los presupuestos departamentales de la República. Por eso es que el proyecto propone la rectificación de las matrículas; pero no hecha por las Juntas Departamentales, sino mandadas hacer directamente por el gobierno: ésa, pues, es la novedad que trae el proyecto.

Ya se sabe que la intervención de las Juntas Departamentales y la intervención directa de la Recaudadora no dan por resultado sino matrículas deficientes y llenas de defectos. Nunca, por supuesto, exageran los ingresos si no que todos los disminuyen, resultando así que el 50 por ciento, por no decir más, de las rentas departamentales, se pierde en las concesiones que hacen dichas Juntas y la Recaudadora, ya á los fuertes potentados de la costa, ya á los señores grandes capitalistas de la capital de la República.

En cuanto á formación de presupuestos, tampoco autoriza la ley ni pretende mi proyecto autorizar al gobierno para que haga los presupuestos siempre. No pretende quitarles esta facultad á las Juntas Departamentales, ni tampoco puede pretender que el Congreso se desvista de esta facultad constitucional. Sólo pretende que el presupuesto del año entrante sea formado por el gobierno, desde que él es el único capacitado para conocer el monto de los ingresos y la verdad que haya en los defectuosos procedimientos de la Recaudadora. Pienso que el gobierno, con los proyectos de presupuesto que tenga de las Juntas, estará en condiciones de poder formular presupuestos mejores que los que se nos van á presentar, y nosotros vamos á aprobar.

Se dice que la ley ha establecido un porcentaje para el reparto de las rentas departamentales; pero ese porcentaje no existe, Excmo. señor, sino en lo que se refiere á instrucción. Para la Recaudadora él varía generalmente entre el 5 y el 10 por ciento. Hay Juntas Departamentales, como la del Cuzco,

que hasta quiere pagar el 30 por ciento. El proyecto señala del 5 al 10 por ciento para el servicio administrativo de la Recaudadora. Si este porcentaje no es bueno, se puede reformar; pero lo que se persigue en el proyecto es que haya un límite para el servicio administrativo y la comisión de la Recaudadora, porque examinando los presupuestos departamentales con un punto de detención se encuentra esta gran anomalía: hay presupuestos que invierten más del 20 por ciento en los servicios administrativos y sólo el 5 ó el 4 por ciento en obras públicas. Si las Juntas Departamentales resultasen creadas por la ley para mantener un servicio administrativo de 20 por ciento, y dedicar sólo el 5 por ciento á obras públicas, y el 10 ó 15 por ciento á beneficencia, preferible sería que las Juntas no existieran.

Por término medio, el servicio administrativo, tomando la totalidad de las Juntas Departamentales, representa un 13 por ciento. Bien se sabe que un servicio administrativo de 5 por ciento es el máximo que se puede pagar en cualquiera institución, en cualquiera compañía, en cualquier servicio industrial; pues, sin embargo, las Juntas Departamentales de la República se dan el lujo de pagar un trece por ciento de servicio administrativo. ¿Merece esto ó no reformarse? ¡Por supuesto, Excmo. señor!

Por otra parte, á pesar de que la ley indica que de las rentas de las Juntas Departamentales se dedique á la instrucción el 30 por ciento, no se dedica el 30 sino el 25 por ciento. Y así resulta que el Gobierno y el Congreso permiten que las Juntas Departamentales dediquen sólo el 25 por ciento para el servicio de Instrucción. Despues, los servicios de beneficencia y obras públicas se hacen en la proporción de 18 y 20 por ciento y, sin embargo, hay una partida de diversos que significa el 20 por ciento. Las Juntas Departamentales, en consecuencia, que por espíritu y por mandato de la ley se han creado esencialmente para fomentar la instrucción, las obras públicas y la beneficencia, distribuyen casi la octava parte de su presupuesto en el servicio administrativo; la quinta parte en servicios diversos, y sólo dedican un porcentaje insignificante para servicios de obras públicas y beneficencia.

Remediar esto es lo que pretende el proyecto. Si el porcentaje por mí señalado ha sido determinado con poco fino, ya llegará la oportunidad de que los miembros de la Comisión ó otros

honorables señores que entiendan de estos asuntos mejor que yo, señalen el que se debe indicar; pero insisto en que lo que se persigue con este proyecto es: primero, que las Rentas Departamentales sean bien recaudadas, y para que sean bien recaudadas, que la recaudación se haga directamente por el gobierno; segundo, que la distribución de dichas rentas se dedique directamente á obras públicas, beneficencia é higiene, por supuesto fuera de la partida de instrucción y de los gastos concernientes á la recaudación y los servicios administrativos.

Si este proyecto no llena una necesidad, á la verdad no sé qué otro pueda llenarla, porque todos estamos de acuerdo en que no hay en los departamentos buena marcha administrativa; y en que las Juntas Departamentales aplican las rentas á objetos distintos de su creación. ¿Por qué entonces, cuando se trata de poner el dedo en la llaga, todo el mundo se hace atrás? Yo insisto en que este asunto pase á la orden del día y que se discuta á la mayor brevedad.

El señor PRESIDENTE—Los honorables señores que admitan á debate el proyecto se servirán manifestarlo.

(Admitido)

El señor PRESIDENTE—Se va á poner en votación la dispensa de trámite de Comisión. Los honorables señores que acuerden la dispensa de este trámite, se servirán manifestarlo.

(Denegado)

El señor PRESIDENTE—El honorable señor Grau puede hacer uso de la palabra.

El señor GRAU—Es para ampliar el pedido relativo al envío de las nóminas de las vocalías que se piensa suprimir. Deseo que se especifique el número de ellas y el tiempo de servicios prestados al país por los vocales, no sólo la fecha de su nombramiento como tales. Además, pido que se remita una copia del informe que se dice emitido por la Excm. Corte Suprema y que ha servido de base á estas supresiones.

El señor PRESIDENTE—Se dirigirá en esa forma el oficio, honorable señor.

El señor GRAU (continuando)—So licito también que se remita una memoria de todos los presidentes de las cortes superiores del año de 1914. Y finalmente, que se consulte á la Honorable Cámara si se pasa el oficio sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE—Voy á consultar el pedido que acaba de formu-

lar el honorable señor Grau. Los honorables señores que acuerden se pase el oficio sin esperar la aprobación del acta, se servirán manifestarlo.

(Aprobado)

El señor TORRES BALCAZAR—  
Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE—El honorable señor Vidal puede hacer uso de la palabra.

El señor VIDAL—Excmo. señor: en la sesión del 26 del mes próximo pasado pedí que se oficiara á los señores Ministros de Instrucción y de Gobierno para que se sirvieran remitir el proyecto relativo á las tarifas postales. El señor Ministro de Instrucción ha cumplido con remitir su informe, no así el de Gobierno. Entiendo que las recargadas labores de su despacho no le han permitido concluir el estudio del referido proyecto, por lo que pido que se le pase un oficio manifestándole que se sirva remitirlo en el estado en que se encuentra, pues yo tengo el propósito de entresacar de él algunas partes y presentar una adición al discutirse el pliego correspondiente.

Otro pedido, Excmo. señor. Hará ocho días pedí que se pasara un oficio al señor Ministro de Fomento para que se sirviera ordenar al médico titular de Huamalies se constituyera allí. Ese oficio no ha sido contestado. Yo pido que se reitere en el mismo sentido.

El señor PRESIDENTE—Serán atendidos los pedidos de su señoría honorable. El honorable señor Rodríguez (don Julio) puede hacer uso de la palabra.

El señor RODRIGUEZ (don Julio)—Excmo. señor: Refiriéndome al pedido que ha hecho el honorable diputado por Ayabaca, tengo que manifestar que he recibido un telegrama igual en que se quejan los preceptores de que se les esta debiendo más de cinco meses de sueldos. Entiendo que la Recaudadora tiene fondos con qué atender ese servicio, como lo hace con los demás. Mi pedido, ampliando el del honorable señor García, se reduce á que se oficie al señor Ministro de Hacienda para que ordene á la Recaudadora que pague también á los preceptores de la provincia de Ayabaca.

El señor PRESIDENTE—Se pasará el oficio, honorable señor.

El señor TORRES BALCAZAR—  
Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE—El honorable señor Torres Balcázár puede hacer uso de la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR—  
Excmo. señor: El señor Ministro de

Hacienda ha contestado un pedido del honorable señor Carrillo, que yo me permití reiterar, sobre la cantidad de guano que había explotado la Compañía Administradora, el porcentaje de nitrógeno que había obtenido en la última campaña, y el precio por tonelada de guano extraído. Refiriéndose á la primera parte, indica que la Compañía ha extraído, hasta el 15 del mes de noviembre, cuarenta mil toneladas de guano. Pero yo tengo que hacerle presente al señor Ministro que, según disposiciones supremas, el guano no se puede extraer sino hasta el 30 de setiembre; aquí, en su nota, trascribiendo el informe de la Compañía Administradora del Guano, manifiesta que hasta el 15 de noviembre se han estado explotando las islas.

Después, refiriéndose al precio ó importe de tonelada de guano extraída, dice, trascribiendo el informe de la Compañía, lo siguiente: (leyó).

Sin embargo, en los estatutos de la Compañía, artículo 60, se prescribe que el 31 de marzo y el 30 de setiembre de cada año forme un balance general de ganancias y pérdidas. ¿Cómo es posible que el señor Ministro permita que la Compañía cumpla en esta forma el mandato de los estatutos aprobados por el mismo gobierno, y que todavía trasciba, sin estudiarla siquiera, la observación que hace la Compañía para no fijar el precio de la tonelada de guano? Eso en primer lugar. En segundo lugar, me permito hacer presente á la Cámara y quiero también que lo sepa ó que tome nota de esto el señor Ministro, que entre los gastos de explotación la Compañía Administradora de Guano agrega el gasto del seguro y de los sacos vacíos, cuando por prescripción terminante de una resolución suprema, los seguros no deben ser pagados por la Compañía, pues los hace el mismo gobierno. En cuanto á los sacos vacíos, por mandato expreso del último contrato de la Compañía Administradora del Guano, los sacos vacíos los pagan los que compran el guano. De manera que me permito observar estos dos sumandos, estos dos números, estos dos renglones en el monto total de la explotación del guano; renglones que consigna la Compañía Administradora y que se cargan al gobierno al liquidar sus cuentas y tomar el tanto por ciento respectivo. Desearía que estas indicaciones se hicieran presentes al señor Ministro de Hacienda.

También desearía que el señor Ministro indicara á la Cámara por qué

razón hasta este momento no ha enviado el expediente de Chiappe y Cárdenas á la vista fiscal. Por nota que dirigió el señor Ministro á la Cámara, se aseguraba haberse pedido vista al fiscal y que el expediente estaba tramitándose. El expediente hasta este momento está en el Ministerio de Hacienda, como lo he comprobado personalmente hace una hora; de manera que el señor Ministro, al asegurar á la Cámara que el expediente había pasado al fiscal, ha asegurado un hecho inexacto.

Otro asunto, Excmo. señor. Tengo una carta del señor Cesáreo Revollo, que es una de las víctimas del movimiento de Huaraz, en la que se queja de que á pesar de haberse tomado instructiva y á pesar de haberse terminado el sumario respectivo, permanece incomunicado. Entiendo que esto va en contra de la ley, porque me parece que se levanta la incomunicación una vez que termina el sumario y muchas veces apenas se toma la instructiva; de manera que es un abuso el que se está cometiendo por el juez respectivo. Desearía que se oficiara al señor Ministro de Guerra haciéndole conocer este hecho.

**El señor MACEDO.** — Desde luego, Excmo. señor, no me opongo á que se pase el oficio. Pero debo hacer presente á su señoría que la causa por la que continúa la incomunicación es, según me lo ha manifestado el coronel Lanfranco, la circunstancia de no haberse remitido de Huaraz el expediente en que consta la instrucción, de tal manera que el juez no la conoce.

**El señor TORRES BALCAZAR.** — Parece entonces que no tiene objeto mi pedido, desde que las peticiones que aquí se hacen pueden ser contestadas de este modo. Con todo, me llama la atención que el señor Revollo, que es la víctima, no sepa lo que sabe el señor Macedo.

**El señor MACEDO.** — Es porque me he preocupado mucho de la situación de los detenidos y he hablado con el señor Lanfranco.

**El señor QUIMPER.** — Quiero aprovechar de que se trata del asunto de Huaraz, para solicitar de V. E. se digne oficiar al señor Ministro de Guerra, para que nos diga por qué permanecen en los aljibes del Callao esos presos; hecho que ha podido comprobar el honorable señor Balbuena, que es defensor de uno de ellos.

**El señor PRESIDENTE.** — Se pasarán los oficios solicitados.

**El señor ULLOA.** — Excmo. señor: La Mesa tuvo la bondad de hacer lle-

gar á mi conocimiento la respuesta que el señor Ministro de Fomento ha dado al pedido que con acuerdo de la honorable Cámara me permitió hacer, con relación al estado ó situación jurídica, legal y financiera del ferrocarril de Lima á Huacho. Con este motivo, y después de leer detenidamente este documento, quiero dejar constancia del profundo agradecimiento con que he recibido la contestación. Pocas veces se suministran con tanta sinceridad, con tanta exactitud y con tanta verdad, los informes que solicita el Parlamento.

El honorable señor Ministro de Fomento manifiesta que efectivamente la situación jurídica y legal de este negocio del ferrocarril de Huacho, es por todo extremo lamentable, y que el Poder Ejecutivo la ve con bastante mortificación, procurando en cuanto de él depende poserle inmediato término. Para terminar su nota el honorable señor Ministro manifiesta que, no obstante las informaciones que ofrece en este documento, no puede suministrar datos concluyentes con relación al estado financiero del ferrocarril y al estado de las gestiones también de orden financiero que el Gobierno procura realizar para llevar á efecto la ley que ordena la rescisión del contrato de ferrocarril; expresa que el conocimiento de esta faz financiera de la cuestión ha sido pasado al Ministerio de Hacienda y Comercio, en virtud de un decreto expedido en la anterior administración; y, en consecuencia, me invita—y por consiguiente invita á la Cámara—á solicitar del Ministerio de Hacienda los informes respectivos respecto á esa faz financiera de la cuestión.

Por esta razón tengo que suplicar á la Mesa se digne pedir el acuerdo de la honorable Cámara para solicitar del Ministerio de Hacienda esta información complementaria respecto á la situación financiera y al estado de las gestiones también de carácter financiero que se realizan al rededor del ferrocarril de Lima a Huacho, á fin de estar en aptitud de poder insinuar lo que parezca conveniente, una vez que se conozcan los detalles completos de este delicadísimo asunto.

Aprovecharé de la oportunidad, ya que se trata de dirigir un oficio al señor Ministro de Hacienda, para rogar igualmente á la Mesa se digne hacer que se pase otra comunicación al mismo señor Ministro, destinada á recordarle que está pendiente la respuesta á un pedido hecho por mí, con acuerdo de la honorable Cámara, y adición del

honorable señor Criado y Tejada, respecto á la forma cómo se ha cumplido la autorización dada por el Congreso para levantar un empréstito de 500 mil libras destinado á la cancelación de los contratos de armamentos. Como han trascurrido ya varias semanas desde que se pasó aquel oficio, y como estamos en vísperas de terminar la legislatura extraordinaria en que fué dirigido, me tomo la libertad de rogar á la Mesa se digne pasar al Ministerio de hacienda la comunicación de que hago referencia.

Y también aprovecharé de esta oportunidad, señor Presidente, para solicitar del mismo señor Ministro de Hacienda una respuesta, no en un pedido mío,—porque no fui yo quien lo formulé sino el honorable diputado por Bollognesi,—porque tiene verdadero interés y lo tuvo aun mayor antes de resolverse el proyecto sobre acuñación de la plata para la consideración de los problemas económicos y financieros de actualidad. Se trataba de un pedido para que el Supremo Gobierno informara ó enviara á la Cámara una razón ó un estado del movimiento de giros internacionales, especialmente los bancarios, operados en el país durante todo el año pasado de 1914 y el presente de 1915.

El señor Ministro de Hacienda pasó, según entiendo, una nota de respuesta al pedido del honorable señor Torres Balcázar; pero una nota que no era sino una promesa ó un compromiso de enviar más tarde los datos en referencia. Como yo los estimo sumamente interesantes, y seguramente le pasará lo mismo á la honorable Cámara cuando tome de ellos conocimiento, ruego á V. E. se sirva disponer que se recuerde también al honorable señor Ministro de Hacienda este importante pedido.

El señor PRESIDENTE. — Voy á consultar el pedido formulado por el honorable señor Ulloa.

El señor TORRES BALCAZAR.— Pido la palabra sobre el último pedido.

El señor PRESIDENTE.— Voy á consultar el primero, al cual no va á referirse su señoría. Los honorables señores que acuerden que se oficie al señor Ministro de Hacienda, en lo referente al ferrocarril á Huacho, se servirán manifestarlo.

(Acordado).

El señor PRESIDENTE.— El honorable señor Torres Balcázar puede haber uso de la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR. —

Yo pedí la palabra para suplicar al honorable diputado por Yauyos se dignara no reiterar el pedido al señor Ministro porque nos vamos á exponer á que no lo conteste. No dará la contestación desde que en la presente legislatura los señores Ministros no contestan los pedidos de los representantes por cuanto la mayoría ampara las actitudes de los señores Ministros. De manera que es preferible que no se esté ofendiendo al Parlamento. El señor Ministro de Hacienda no contestará ese oficio.

El señor ULLOA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— La tiene su señoría honorable.

El señor ULLOA.— Yo siento mucho haber provocado con esta indicación el gesto de contrariedad de mi colega el honorable señor Torres Balcázar; pero debo suponer que son razones de otra naturaleza, de naturaleza distinta á la de un sentimiento despectivo de indiferencia, las qua han motivado que el señor Ministro de Hacienda no conteste hasta ahora el pedido en cuestión. Creo también, y debo declararlo con sinceridad, que no habrá sido tarea fácil para la administración obtener los datos que comprende el pedido, porque, dada la poca voluntad que entre nosotros tienen generalmente las instituciones de crédito y las grandes firmas comerciales para suministrar datos respecto al movimiento de sus negociaciones, el Ministerio de Hacienda ha tenido que obrar seguramente con alguna cautela ó con bastante tenacidad para poder obtener estos datos.

Es esta una presunción personal, absolutamente personal, que no tiene por objeto excusar la actitud del señor Ministro de Hacienda, puesto que evidentemente ha podido pasar un oficio, indicando si eran esas ó otras las causas que impedían la respuesta definitiva; pero he deseado buscar yo mismo una explicación satisfactoria, ya que debo suponer del señor Ministro, por su actitud personal en los debates á que ha concurrido y por las condiciones que lo adornan, que no ha de estar animado de propósitos desagradables para los miembros del Congreso.

Por consiguiente, Excmo. señor, yo, lamentando nuevamente haber provocado este pequeño incidente, creo que es útil insistir en el pedido, porque la insistencia dará mérito, si no á la remisión de los datos, por lo menos á una explicación satisfactoria que evite la

mala impresión que legítimamente tiene el honorable diputado por Bolognesi en cuanto á la actitud del Ministerio en cuestión.

El señor PRESIDENTE.— Voy á hacer la consulta. Los honorables señores que acuerden se reitere el oficio á que se ha referido el honorable señor Ulloa, se servirán manifestarlo.

(Acordado).

El señor TORRES BALCAZAR.— Que conste mi voto en contra, porque quiero evitar en adelante que los Ministros se burlen á cada rato de las solicitudes de los representantes, amparados por la mayoría de la Cámara.

El señor QUIMPER.— Exmo. señor: Encontrándose ausente el honorable diputado propietario por Pacasmayo, honorable señor Balta, y habiendo transcurrido el plazo de reglamento, pido á V. E. se sirva consultar á la honorable Cámara si se llama al suplente, honorable señor Augusto Luna.

El señor PRESIDENTE.— Me va á permitir el honorable señor Químpor que le manifieste que el término reglamentario, según entiendo, aún no se ha vencido. En todo caso, la Secretaría hará las investigaciones correspondientes, y si se ha vencido dicho término, se hará la consulta solicitada por su señoría.

El señor BORDA.— Exmo. señor: Pido á V. E. me considere adherido al pedido formulado por el honorable señor Químpor.

El señor PRESIDENTE.— Se considerará adherido á su señoría honorable.

#### ORDEN DEL DIA

El señor PRESIDENTE.— Por tratarse de un asunto á que la honorable Cámara ha prestado la mayor importancia, se va á dar cuenta de un oficio que acaba de llegar del honorable Senado.

Presidencia del Senado.

Lima, 9 de diciembre de 1915.  
Exmo. señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados.

El honorable Senado, en sesión de la fecha, ha aprobado las modificaciones introducidas por esa honorable Cámara en el proyecto enviado en revisión, en virtud del cual se dispone la acuñación mensual de doscientos mil soles en moneda de plata y se autoriza al Poder Ejecutivo para adoptar medidas que faciliten esta operación, á la vez que se establecen penas para impedir la ocultación de esa moneda; proyecto al cual se refiere la nota de V. E.

número 15, de hoy. También debo manifestar á V. E. que se ha acordado tomar como redacción el texto del proyecto modificado.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para conocimiento de esa honorable Cámara.

Dios guarde á V. E.

P. A. Diez Canseco.

El señor CRIADO Y TEJADA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra su señoría honorable..

El señor CRIADO Y TEJADA.— Ruego á V. E. consulte á la honorable Cámara si toma también como redacción el texto aprobado.

El señor TORRES BALCAZAR.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El honorable señor Torres Balcázar tiene la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR— Entiendo que uno de los artículos, el 1º. o el 2º. si mal no recuerdo, se aprobó el dia de ayer con cargo de redacción; de manera, pues, que cuando menos valdría la pena de revisar la redacción de ese artículo. Recuerdo que fué el honorable señor Ulloa quien indicó que sería conveniente modificar la redacción: eso se puede hacer en un momento.

El señor PRESIDENTE.— Se va á dar lectura al artículo 1º. á que se ha referido el honorable señor Torres Balcázar.

(El señor SECRETARIO leyó).

El señor ULLOA.— Efectivamente. Exmo. señor, cuando se disentíó el artículo 1º., yo hice notar que la forma de las primeras frases de él deberían corregirse en la redacción, porque me parece que debería haber tenido, dado el espíritu en que la honorable Cámara se pronunció, un sello más perentorio del que tiene; pero asimismo me parece one no vale la pena insistir, dado el hecho de estar aprobado el proyecto y la redacción de él por el honorable Senado. Se trata de una frase que no es de importancia.

El señor PRESIDENTE.— Voy á consultar el pedido del honorable señor Criado y Tejada.

El señor LA TORRE (don Antonio).— Debo hacer presente que si se hubiera pasado este expediente á la Comisión de Redacción, ella lo habría despachado en el acto, dada la importancia del asunto.

El señor PRESIDENTE.— Los honorables señores que acuerden tomar como redacción la del proyecto, como

lo ha hecho el honorable Senado, se servirán manifestarlo.

(Acordado).

El señor SECRETARIO leyó:

*Adición al artículo 6o.*

El Ministerio de Hacienda publicará esta cuenta diaria.

Lima, 8 de diciembre de 1915.

Héctor F. Escardó.

Pide dispensa de trámite y su inmediata discusión.

El señor PRESIDENTE.—En debate la adición presentada por el honorable señor Escardó Salazar.

El señor ULLOA.—¿Qué dice el artículo 6o?

El señor SECRETARIO.—El artículo 6o. dice (leyó).

El señor PRESIDENTE.—Si ningún honorable señor hace uso de la palabra, se dará por discutida la adición.

El señor SALAZAR Y OYARZÁBAL.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE—El honorable señor Salazar y Oyarzábal tiene la palabra.

El señor SALAZAR Y OYARZÁBAL.—Suplicaría al honorable señor Secretario tuviera la bondad de volver á leer la adición, porque no se ha escuchado bien.

(El señor SECRETARIO leyó).

El señor SALAZAR Y OYARZÁBAL.—Me voy á permitir hacer notar al honorable señor Escardó que la adición que ha presentado va á quedar fuera de lugar, una vez que ya el Senado, y nosotros en este instante, hemos tomado como redacción del proyecto, la del mismo proyecto aprobado. De modo, pues, que no sería correcto, sería quizá poco serio que partiese de la honorable Cámara de Diputados mandar al Senado una adición que no contiene una idea nueva sino que es complementaria de la disposición de un artículo ya aprobado. Si la redacción del proyecto no estuviera aprobada en esta honorable Cámara, yo no haría notar esta circunstancia; de modo, pues, que por este motivo yo creo que el honorable señor Escardó Salazar procedería bien retirando esa adición que ya no tiene por qué ser.

El señor ESCARDO SALAZAR (don Héctor).—No tengo inconveniente en retirar la adición. Si la presenté fué casualmente para aclarar el artículo 6o. Pero estando ya aprobado por el honorable Senado, no tengo inconveniente, repito, en retirar la adición.

El señor ULLOA.—A mí me parece que se podría conciliar, convirtiendo

esa adición en una recomendación con el voto de la honorable Cámara.

El señor SECRETARIO leyó:  
Ministerio de Hacienda.

Lima, 17 de noviembre de 1915.  
Señores secretarios de la honorable Cámara de Diputados.

Sin duda por un error en la redacción, explicable, dado lo complejo del asunto, resulta una contradicción entre la parte final del último párrafo del artículo 4o. de la ley No. 2187 y lo establecido en el tercer párrafo del mismo artículo, ó sea en lo referente al impuesto que corresponde á la plata contenida en los productos de fundición.

A fin de que se establezca el punto tal como fué entendido, en la discusión, y consta en el Diario de Debates de la honorable Cámara, esto es, fijándose la misma escala de derechos de exportación para la plata contenida en las barras de cobre y la que contengan los productos de fundición, de acuerdo con S. E. el Presidente de la República acompaña el correspondiente proyecto de ley.

Dios guarde á USS. H.H.

A. García y Lastres.

Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República.

Ministerio de Hacienda.

El Congreso, etc.

Aclarando el párrafo final, última parte, del artículo 4o. de la ley No. 2187;

Ha dado la ley siguiente:

La plata contenida en los productos de fundición cuya ley de cobre sea superior al 80 por ciento e inferior al 90 por ciento en el cemento y las matas, pagará el derecho de exportación conforme á la escala establecida en el tercer párrafo del mismo artículo para la plata contenida en barras de cobre.

Comuníquese, etc.

Una rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

García y Lastres.

Cámara de Diputados.

Lima, 22 de noviembre de 1915.

A las Comisiones de Minería y Principal de Hacienda.

Rúbrica de S. E.

Carrillo.

(El honorable señor Peña Murrieta ocupa la Presidencia.)

Comisión Principal de Hacienda de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión Principal de Hacienda, habiendo examinado el proy-

E. 115

to de ley aclaratorio de la última parte del párrafo final del artículo 4o. de la ley No. 2187, sobre tributación de los productos de minería, remitido por el Foder Ejecutivo á la actual legislatura extraordinaria, encuentra que los términos en que aparece redactado el tercer párrafo y la parte final del último del artículo 4o. de la mencionada ley, se contradicen entre sí y pueden oca-sionar en la práctica serios obstáculos, que es necesario evitar á tiempo.

Como el proyecto de ley en dictamen tiende á salvar los obstáculos é inconvenientes que pudieran presentarse cuando llegue el momento de aplicarse la referida ley, la Comisión le presta su apoyo, y en consecuencia os pide que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 2 de diciembre de 1915.

V. M. Maúrtua.— David García Irigoyen.— Guillermo Rey.— C. E. Macedo.

Comisión de Minería de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

El señor Ministro de Hacienda remite á V. E. el proyecto de ley adjunto, por el que se aclara la última parte del párrafo final del artículo 4o. de la ley No. 2187, sobre tributación de los productos de la minería, en el sentido de que la plata contenida en los productos de fundición cuya ley de cobre sea superior al 80 por ciento é inferior al 96 por ciento en el cemento y las matas, pagará el derecho de exportación conforme á la escala establecida en el tercer párrafo del mismo artículo para la plata contenida en barras de cobre.

Como lo manifiesta el señor Ministro de Hacienda en su oficio de remisión, existe realmente contradicción entre la última parte final del último párrafo del artículo 4o. de la mencionada ley y lo establecido en el tercer párrafo de dicho artículo; y como dicho proyecto tiende á hacer desaparecer esa contradicción, puesto que fija á la plata contenida en los productos de fundición el alcance que le dió la H. Cámara, cuando se ocupó de este asunto, como consta del respectivo Diario de Debates, la Comisión de Minería le presta su más decidido apoyo, por ser esa la tesis que entonces sostuviera; y aprovecha de esta oportunidad para llamar la atención de la honorable Cámara hacia otro punto que merece aclararse igualmente; y es el relativo á la plata contenida en barras de plomo,

toda vez que no se ha fijado en la ley en referencia el límite á partir del cual debe ésta hacerse imponible.

De acuerdo con estas ideas y á fin de que el proyecto en dictamen guarde perfecta concordancia con la redacción de la parte del referido párrafo que queda subsistente, la Comisión os propone en sustitución las siguientes conclusiones:

*Primera.*— Que modifiquéis el párrafo último del artículo 4o. de la ley No. 2187 en los siguientes términos: “El oro y la plata contenidos en los productos de fundición cuya ley de cobre sea superior al 80 por ciento é inferior al 90 por ciento, en el cemento y las matas, pagarán derechos de exportación como sigue: el oro, los derechos fijados en el inciso B del artículo 2o. de esta ley; y la plata, conforme á la escala establecida en el párrafo 3o. de este mismo artículo para aquella contenida en las barras de cobre”.

*Segunda.*— Que aprobéis la siguiente aclaración:

Artículo 5o.— Las barras de plomo argentíferas pagarán únicamente por la plata contenida, conforme á la escala establecida en el párrafo 1o. del artículo 3o.; es decir, un chelin por kilo fino, á partir de la cotización de 23 y medio peniques más por cada penique de aumento en el precio de la plata. Este impuesto sólo gravará á las barras de plomo que contengan más de dos kilos de plata por tonelada.

Dése cuenta, etc.

Lima, 24 de noviembre de 1915.

F. C. Fuchs.— Guillermo O. Dunstan.— Héctor F. Escardó.— Elías Muñica C.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún honorable señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Disentido).

(Aprobadas las dos conclusiones del dictamen de la Comisión de Minería).

El señor SECRETARIO lee:

*Adición á la ley No. .... sobre tributación de los productos de la Minería.*

Las barras y matas de cobre y las barras de plomo producidas en oficinas metalúrgicas situadas á más de cincuenta kilómetros de distancia de un ferrocarril ó carretera, pagarán por los metales imponibles contenidos la mitad de las tasas prescritas en los artículos 4o. y 5o. de la ley.

Lima, noviembre 17 de 1915.

F. C. Fuchs.— Guillermo Dunstan.

Cámara de Diputados.

Lima, 17 de noviembre de 1915.

A las Comisiones de Minería y Principio de Presupuesto.  
Rúbrica de S. E.

*Parodi.*

Comisión de Minería de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

La adición á la ley No. ...., formulada por los señores Fuchs y Dunstan, responde á un principio de equidad, pues los productos de las oficinas metalúrgicas situadas á más de 50 kilómetros de un ferrocarril ó carretera, están más gravados con el elevado costo de transporte que varía, según la localidad, de sesenta centavos á un sol por tonelada kilómetro, lo que representa de S. 30 á S. 50 para los 50 kilómetros considerados.

La menor renta que esta modificación produciría es insignificante, como pasamos á demostrarlo:

Las matas de cobre, que gozarían del privilegio sólo ascienden á 678 toneladas con un contenido en plata de 13 kilogramos y 5 gramos de oro por tonelada. Ese producto, conforme á la ley No. .... pagaría:

Por el cobre . . . . .	S. 3
Por la plata . . . . .	6.50
	9.50
la mitad . . . . .	4.75

sobre las 678 toneladas . S. 3220.50 Lp. 322.0.50 y las barras de plomo suman 113 toneladas con ley de 25 kilogramos de plata y 10 gramos de oro. Estas pagarian:

Por la plata . . . . .	S. 12.50
Por el oro . . . . .	0.20
	12.70
la mitad . . . . .	6.35
Sobre 113 toneladas . . . . .	S. 717.75 Lp. 717.55
	393.8.05

Por el mérito de las razones expuestas, vuestra Comisión opina porque apruebe la adición en referencia.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 18 de noviembre de 1915.

F. C. Fuchs.—Héctor F. Escardó.—  
Elias Muíca.—Guillermo Dunstan.

Comisión Principal de Hacienda de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

Los honorables señores Fuchs y Dunstan proponen en la adición que han formulado, que las barras y matas de cobre y los barras de plomo producidas en las oficinas metalúrgicas situadas á una distancia mayor de 50 kilómetros de una vía férrea ó carretera, sólo abonen la mitad del impuesto que corresponde á los minerales imposibles que contengan, conforme á la ley últimamente aprobada.

Razones de equidad en la tributación, justifican la adición propuesta, cuya aprobación importaría una rebaja en el rendimiento del impuesto á la exportación de minerales de Lp. 393.8.05, según los cálculos que contiene el dictamen emitido por la Comisión de Minería.

A fin de evitar pérdidas al Fisco, como consecuencia de la rebaja del impuesto que contempla la adición, cree vuestra Comisión que sería conveniente modificarla agregando el acápite siguiente:— No se comprende en esta disposición las barras y matas de cobre y las barras de plomo que se trasportan á la costa por el ferrocarril Central.

En consecuencia, vuestra Comisión es de sentir que aproveis la adición materia de su dictamen, en la forma que os propone.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de noviembre de 1915.

David García Irigoyen.—Guillermo Rey.

El señor PRESIDENTE.—En debate.

(Pausa).

—Si ningún honorable señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

(Discutido).

—Se va á votar.

El señor SALAZAR Y OYARZA BAL.—Yo pido, Exmo. señor, que se reabra el debate.

El señor PRESIDENTE.—Los honorables señores que tengan á bien reabrir el debate sobre este punto, se servirán manifestarlo.

(Acordado).

El señor PRESIDENTE.—Reabrierto el debate. El honorable señor Salazar y Oyarzábal puede hacer uso de la palabra.

El señor SALAZAR Y OYARZA BAL.—Exmo. señor: Yo estimaría aclaraciones del autor de la moción

que, según entiendo, es el honorable señor Fuchs...

El señor SECRETARIO. — Voy á volver á leer el dictamen, honorable señor.

El señor PRESIDENTE.— Puede hablar su señoría honorable y en seguida se dará lectura al dictamen.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL.— Prefiero, Excmo. señor, que se lea el dictamen primero.

El señor SECRETARIO (leyó).

El señor PRESIDENTE.— Está en debate la adición.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El honorable señor Salazar y Oyarzábal puede hacer uso de la palabra.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL.— Excmo. señor: Siento mucho fundar simplemente mi voto en contra de esta adición; las razones que tengo son las siguientes: en un país perfectamente organizado con estadísticas regulares, donde la administración ejerce su vigilancia normalmente, yo no objetaría esta adición; pero aquí, temeroso de que bajo el amparo de estas facilidades que se dan á los minerales que se explotan á larga distancia de los ferrocarriles, vengan otros metales á gozar de la misma excepción, yo voto en contra de la adición. Las leyes de exclusión, de privilegio, siempre tiene este grave inconveniente en el Perú; es más fácil suponer que haya lenidad del Poder Público para hacer efectivo este impuesto, que haya exageración. Yo creo que el Ejecutivo, al aplicar la ley, puede tener en consideración este hecho, que estén esos metales á distancia de cincuenta kilómetros de las líneas férreas, como dice la adición, y entonces como medida administrativa tener cierta tolerancia con los mineros. Pero autorizada esta exclusión por el legislador, puede motivar, Excmo. señor, que otros minerales, repito, se amparen con esta ley de privilegio, y venga así mismo á disminuirse inmeusamente la renta fiscal. Yo no objeto que esta adición prive al Estado de una suma más ó menos grande, nō; porque según me han expresado los honorables señores autores de la moción, se trata de minerales que actualmente son explotados en pequeña proporción, pero es que esta ley se va á dar sin tener en consideración que pueden venir otros denuncios y otros explotadores de minerales más ó menos ricos en otras zonas. Sin el deseo de abrir debate, fundo simplemente mi voto en contra de esta adición.

El señor FUCHS.— Excmo. señor:

Voy á rememorar rápidamente algunos antecedentes de este asunto para que los tome en consideración la honorable Cámara. Fué el honorable señor Balta quien promovió la cuestión de que á las fundiciones,— porque no se trata de minerales en general,— á las fundiciones de cobre y plomo que se encuentran á gran distancia de ferrocarriles, por tener sus productos gravados con las dificultades que ofrece nuestro país tan accidentado para las exportaciones, era equitativo el concederles la mitad de la tarifa que se había fijado para aquéllos que se encuentran al lado de ferrocarriles y de poblaciones. El honorable señor Ministro de Hacienda, presente en esa discusión, aceptó esa modificación que solicitó el honorable señor Balta; y en realidad el proyecto que después presenté en compañía del honorable señor Dunstan no viene sino á fiscalizar lo pedido por el honorable señor Balta y aceptado por el señor Ministro.

Teme el honorable señor Salazar y Oyarzábal que al amparo de esta diferencia se traigan otros minerales; pero no puede ocurrir eso, en primer lugar, porque no se trata de productos de oficinas metalúrgicas. Si bien puede pasar inadvertida, aunque no es creíble, la existencia de ciertas minas que comienzan á explotarse, no sucede lo mismo con los establecimientos metalúrgicos. El Cuerpo de Ingenieros de Minas conoce con todo detalle el número de esos establecimientos que existen en el país y su capacidad productora; de manera que con esta adición tendría el Ejecutivo un medio de ejercer control eficaz sobre el monto de la producción de esas diferentes oficinas. Hay además que advertir que las oficinas á que se refiere la adición se pueden contar con los dedos, no pasan de cuatro ó cinco las que encontrándose alejadas del ferrocarril, en realidad tienen sus productos recargados.

Hay también algo que objetar en cuanto á cierto punto á que se ha referido el honorable señor Salazar y Oyarzábal. Dice que el Gobierno tal vez podría tomar en cuenta la situación especialísima en que se encuentran esas oficinas y favorecerlas en alguna forma. No creo que esto sea posible dentro de la ley actual, porque se ha fijado un derecho preciso, y el Gobierno en ninguna forma podría reducir ese derecho. No hay tampoco peligro alguno en cuanto al otro temor del honorable señor Salazar y Oyarzábal, es decir, que al amparo de esta diferencia se exporten otros productos ricos, pagando un derecho menor.

Repite, el Poder Ejecutivo tiene perfecto control de estas oficinas metalúrgicas y no hay ningún peligro en la moción, mucho menos con la adición que ha introducido la Comisión de Hacienda, por la cual no gozarán de aquel privilegio los productos que se exporten por el ferrocarril Central, donde tal vez se podría trasportar esos productos de las grandes oficinas por esa vía.

(Se da el punto por discutido).

El señor TORRES BALCAZAR.— Me permito hacer presente á la Mesa que en este instante no hay quorum en la sala y no se puede votar nada.

(Se pasó lista).

El señor PRESIDENTE.— Hay en la sala 66 señores diputados, por consiguiente continúa la sesión. Se va á votar la adición. Los honorables señores que la aprueben, se servirán manifestarlo.

(Votación).

(Aprobada).

—La Comisión de Hacienda, en su dictamen, ha presentado una adición, de la que va á ocuparse el señor Secretario, dándole lectura.

El señor SECRETARIO leyó:

“No se comprende en esta disposición las barras y matas de cobre y las barras de plomo que se trasporten por el ferrocarril Central”.

(Discutida).

(Aprobada).

(El honorable señor Tudela reasume la Presidencia).

(Se da lectura á un proyecto venido en revisión, sobre préstamos hipotecarios de los bancos en cheques circulares).

(El Gabinete ingresa á la sala).

El señor PRESIDENTE.— Encotrándose presentes los señores Ministros de Estado, continúa la discusión del presupuesto.

El señor CRIADO Y TEJADA.— Cuando solicité de V. E. que consultara á la Cámara que se tomara por redacción el texto mismo del proyecto sobre la moneda, olvidé pedir que se comunicara ese acuerdo al Senado sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE.— Se va á hacer la consulta. Los señores que acuerden se comunique al Senado, sin esperar la aprobación del acta, se servirán manifestarlo.

(Votación).

(Aprobado).

El señor PRESIDENTE.— Continúa la discusión del presupuesto gene-

ral de la República. El honorable señor Ulloa puede hacer uso de la palabra.

El señor ULLOA.— Recordará la honorable Cámara que cuando se inició el debate del proyecto de impuestos á la exportación minera, primero, y la exportación liberada, después, manifesté reiteradamente la conveniencia de no adelantar el debate de asuntos financieros de esta naturaleza á la discusión del presupuesto de la República, que, como era natural, debía estar precedido de una amplia explicación de parte del Poder Ejecutivo sobre las ideas y el programa de la administración que acaba de iniciarse. No podía yo comprender, ni alcance á comprender hoy mismo, cómo pueden discutirse proyectos y combinaciones financieras de cualquiera naturaleza, sin que previamente el parlamento sepa, con toda la amplitud que deben saberse estas cosas, cuáles son las miras del Gobierno, no sólo en orden al mecanismo y a los detalles de la administración, sino al desenvolvimiento y al proceso todo de las energías nacionales, por lo menos con relación al periodo financiero que debe comprender el presupuesto de la República.

La honorable Cámara resolvió precisamente lo contrario, y cometimos, á mi juicio, la aberración financiera y legislativa, de examinar y de sancionar impuestos de diversa naturaleza y enorme trascendencia, sin haber estudiado antes el presupuesto, cuyo examen privado embargó, no obstante, la atención de la respectiva comisión de esta Cámara desde el 6 de octubre en que fué remitido á ella por el Poder Ejecutivo, hasta el dia 4 del presente mes en que se nos han entregado para estudio los últimos pliegos que la comisión ha examinado. El pliego de ingresos llegó todavía, al poder de los honorables diputados, un poco más tarde: sólo lo recibimos el lunes último, á las seis ó siete de la noche. Lo que no obsta para que el espíritu un tanto farisaico de esos palaciegos tan comunes en estas democracias sud-americanas, nos haya enrostrado el largo aplazamiento á que hemos sujetado el debate del presupuesto y el hecho de no haberlo comenzado á realizar sino hace apenas unos días.

Ahora, con los señores Ministros de Estado delante, llega el momento, que seguramente ansian todos los honorables representantes, y con ellos la nación misma, de conocer, no los detalles numéricos de este conglomerado administrativo y fiscal que se denomi-

na el presupuesto, sino los propósitos que en orden á la marcha política y á la marcha administrativa de la nación abriga la actual administración, representada en este momento en el seno de la Cámara por los distinguidos miembros del poder ejecutivo. Sus informaciones satisfarán seguramente el espíritu público, como satisfarán el espíritu de los honorables representantes, no sólo porque la autoridad de su palabra es garantía de que vamos á entrar con el ejercicio de este presupuesto en un período de verdadera reorganización fiscal y económica, sino porque quedará demostrado que esta misma obra está encomendada á hombres públicos dignos, á cuyo frente hallamos por fortuna la persona por todo extremo relevante del doctor de la Riva-Agüero, cuya austeridad y cuya probidad funcionalia y personal realza la presencia de un Gobierno de esta naturaleza al frente de los destinos de la República.

Esa exposición ó explicación á que me refiero es no sólo necesaria por un orden de consideraciones políticas generales, sino porque el laconismo de la nota de remisión del presupuesto á las Cámaras fué tan exagerado que ni aún á los que seguimos con interés estos procesos de la vida legislativa nos ha sido dable apreciar por entero el criterio con que el Gobierno ha procedido en la confección de aquel interesante documento de Estado.

Y es necesaria también, porque la forma en que se ha preparado, ahora como siempre, en el seno mismo del Congreso, la discusión y el voto del presupuesto, está lejos de satisfacer las exigencias del celo patriótico del Parlamento. En buena cuenta, los únicos que están absolutamente penetrados del concepto gubernativo en este orden de cosas son los honorables miembros de las Comisiones de Presupuesto, que consultados por el Gobierno antes de la confección del documento, y después de su presentación á la Cámara, han tenido oportunidad de solidarizarse con el Poder Ejecutivo en su examen y en el estudio de sus antecedentes y de sus consecuencias. Pero si esto es verdad, no lo es menos que por grande que sea la confianza que los representantes depositen, mercedariamente desde luego, en los miembros de las Comisiones de Presupuesto, no puede ser ella tan absoluta como para inclinarlos á aceptar y votar los dictámenes que aquellos han presentado, sin penetrarse previa e individualmente del espíritu y de los alcances de cada uno de éstos y de los deta-

llas, en un caso, ó de las reglas de criterio generales; en otro, que han presidido á su confección.

Creí yo, honorables señores, que, por las excepcionales circunstancias en que se organizara el presupuesto en esta oportunidad, se rompería siquiera en esta vez, ya que no definitivamente, el molde en que se prepara entre nosotros estos documentos desde largos años atrás, y que no volveríamos á incurrir en el error de hacer esa preparación el objeto de los desvelos exclusivos de un círculo muy limitado de hombres públicos, de funcionarios administrativos, ó de miembros del Parlamento, sino que extenderíamos á otro más extenso el poder de la intervención de las Cámaras y de las instituciones en general en el estudio antes referido, para lograr que todos los intereses y todos los criterios estuvieran ampliamente contemplados al realizarse acto de tan enorme trascendencia.

Como lo saben los honorables señores diputados y los honorables señores miembros del Gobierno aquí presentes, son muy limitadas ó muy conocidas las formas de organización del debate y del voto del presupuesto, en todos los países del mundo; y tan limitadas que casi podría establecerse que no hay sino tres sistemas conocidos hasta hoy, sistemas que establecen, todos ellos, como base de criterio y de acción, la autoridad suprema, por decirse así, del Poder Legislativo, para la confección, la preparación y el voto del presupuesto.

En los países de régimen estrictamente parlamentario, como son, por ejemplo, la Gran Bretaña y la Francia el Gobierno, representado por el Parlamento, cuyas mayorías proporcionan y designan el personal directivo de la administración, es el Congreso—precisamente por el hecho que acaba de anotar, de ser los miembros del Gobierno, derivación especial, directa y precisa del Parlamento,—quién se encarga de confeccionar el presupuesto: naturalmente, no de confeccionar los simples detalles, la alineación mecánica ó matemática de aquel conglomerado administrativo y numérico, sino las fórmulas ó reglas generales con que se dedican porciones más ó menos importantes de los ingresos públicos á la realización de porciones igualmente importantes de necesidades ó de deberes del Estado. Y en los países de régimen presidencial, como en los Estados Unidos, por ejemplo, y como lo somos nosotros también, el presupuesto, si

**pien lo forma** el Poder Ejecutivo con absoluta libertad, viene á ser organizado, asimismo, por el Parlamento, cuyas comisiones especiales y permanentes, muy numerosas, desde luego, son las que fijan las reglas generales ó particulares del organismo presupuestal; así es que, cuando llega el momento de examinar, en el seno de las Cámaras, dicho presupuesto, son siempre ellas absolutamente autónomas, exageradamente autónomas, y sobre autónomas amplísimas en su criterio y en su acción, para hacer que el voto ó la sanción de la ley sea la expresión del consentimiento efectivo, y muchas veces unánime, del Cuerpo Legislativo.

En Inglaterra se estudia el presupuesto en sesiones privadas, pero totales ó universales; asiste toda la Cámara, si así lo desea, aunque generalmente no sucede eso, porque asisten solamente los miembros del Parlamento que desean tomar parte en el debate ó que tienen interés en intervenir especialmente en uno que otro punto de esa labor. Una vez realizadas esas sesiones de carácter privado, las comisiones también permanentes del presupuesto, que son sumamente numerosas, las comisiones digo, ó para hablar con más exactitud las dos comisiones en que se divide allí, como en otros países, el dictamen parlamentario, presentan sus respectivos informes: la una sobre los gastos y la otra sobre los ingresos; y esos informes llegan, por consiguiente, al seno de la Cámara prestigiados y robustecidos por el concurso que les han prestado todos los miembros de la Cámara que voluntariamente han querido hacerlo, y por la autoridad de esas grandes comisiones, cuyo número, si mal no recuerdo, alcanza á cuarenta miembros en cada una de ellas.

En Francia el estudio interno legislativo del presupuesto se produce mediante la elección anticipada, desde un año atrás, de una numerosísima comisión parlamentaria especial, elegida bajo un sistema de voto absolutamente propio, peculiar para esa función, en que se contempla la representación proporcionada de todos los grupos políticos y los diversos matices de la opinión pública así como la de todos los grandes centros financieros ó económicos de la nación.

En Estados Unidos, el examen del presupuesto se hace también en el Congreso en forma preliminar y privada. Se estudia así tanto en su conjunto como en sus detalles todo el docu-

mento, después de oír—no de seguir—al Poder Ejecutivo; y cuando ese estudio está realizado en forma privada, se producen los dictámenes públicos y la discusión, pública también, de la Cámara, y el voto consiguiente.

Detalles son estos que me he tomado la libertad de traer á la observación y á la consideración de los honorables señores que me escuchan, no con espíritu ilustrativo sino con espíritu considerativo, á efecto de hacer notar cómo es posible operar aquí, en otra forma, pero sin salir de nuestro régimen constitucional, la confección y el estudio parlamentario del presupuesto, y cómo lo que no ha podido hacerse en esta oportunidad puede lograrse ó hacerse en las futuras, á fin de que el presupuesto no sufra ni las críticas ni los retardos ni las dificultades ni las observaciones que sufre comunmente entre nosotros, con mengua del prestigio general del país y con mengua, casi invariable, del mismo prestigio del Parlamento.

Los presupuestos discutidos y examinados por el Congreso en tal forma, no dan lugar á extensos debates ni á discusiones pormenorizadas y fatigosas. Desde que cada miembro de las Cámaras ha tenido la libertad de hacer conocer sus opiniones y sus observaciones en los cónclaves preliminares, carecería para ellos de objeto promover en las sesiones públicas grandes debates y grandes observaciones al conjunto ó á las partes de aquel presupuesto. Cuando, como dije hace un momento, somos objeto de continuos reproches, hoy los que formamos en el seno de las Cámaras actuales, ayer los que nos precedieron y mañana probablemente los que vendrán á reemplazarnos, por no facilitar ó mejorar dicho por no festinar la dación de la ley fundamental, es natural que volvamos la vista al origen de este daño, para buscar el remedio más apropiado; y ya que la oportunidad se presenta, me permito agregar el caudal de mis personales observaciones á las que brotan sin duda del criterio de las personas que me escuchan, á fin de lograr que por la común inteligencia, por la común armonía de los esfuerzos, logremos un régimen más saludable en la confección del presupuesto.

Por no ser ninguno de los sistemas que acabo de enumerar el que aquí hemos adoptado para examinar la ley de gastos y de rentas de la república, nos encontramos siempre y nos encontramos hoy especialmente con este curioso y desagradable fenómeno: que las

comisiones parlamentarias llamadas á examinar el presupuesto desde el punto de vista legislativo, ó lo que es lo mismo, desde el punto de vista nacional—porque el criterio de las Cámaras Legislativas en orden al presupuesto tiene que tener por base fundamental el concepto y la voluntad popular—las comisiones parlamentarias convierten su función en la de meros intérpretes de la voluntad del Poder Ejecutivo y en la de meros defensores del criterio con que ese Ejecutivo formula el presupuesto. Gravísimo error éste; porque cuando se trata de juntar y de distribuir los recursos de la nación, para el cuidado de su existencia y desarrollo, es indispensable que haya siempre dos fuerzas, si no en lucha, en acción: dos fuerzas que, si bien pueden repelerse en alguna oportunidad, pueden también armonizarse en otras muchas; pero dos fuerzas, repito, que dentro de la ley universal de la acción y de la reacción de las cosas humanas, son indispensables para producir el acierto: la fuerza de resistencia que debe representar el parlamento ante las naturales y en cierto modo inevitables invasiones del Ejecutivo, cuando se trata de satisfacer necesidades públicas y de distribuir los dineros del Estado; y la fuerza de la acción ó de impulsión del Poder Ejecutivo ó del gobierno que, como es natural suopner, tiene una tendencia avasalladora y creciente en el sentido de gastar más y de recojer más de lo que la nación puede producir.

Las comisiones parlamentarias á las cuales no quiero hacer reproche de ninguna especie—y ruego á sus honorables miembros tomen mis palabras con la misma elevación de espíritu con que yo las produzco—quedan entre nosotros convertidas, como dije hace un momento, en meros intérpretes, y, aunque sería temerario decirlo, casi en meros agentes del Poder Ejecutivo. Y como nunca llegan aquí los pliegos presupuestales sino con una nota sintética de remisión, con un cuadro más ó menos breves de las ideas financieras—casi nunca políticas ni administrativas—del gobierno sobre el ejercicio fiscal, se hace necesario que el Congreso se produzca sin más base que aquellos complacientes dictámenes, siempre uniformes, que la Cámara debe sancionar, aunque en ellos no se fija el criterio real del parlamento en orden á la vida económica de la nación.

Como necesariamente al lado de la confección numérica del presupuesto existe siempre en el poder público una inspiración conservadora para él, y una

tendencia fiscalista para el Estado, el Parlamento que debería constituir el freno contra tales tendencias frecuentemente exageradas, resulta cooperando invariablemente, con la simple y rara protesta ó resistencia de uno que otro de sus miembros, al mantenimiento de un régimen que, por mucha que sea la reverencia que nos merezcan los hombres públicos del país y el criterio con que juzguemos la forma en que éste ha sido administrado durante su vida independiente, no podríamos dejar de reconocer que ha sido perfectamente errado desde su origen hasta hoy.

Pero dejando de un lado estas reflexiones generales y circunstanciales, la verdad es que en pocas ocasiones de nuestra vida política y económica había necesidad de mayor caudal de estudio, de mayor caudal de observación, de mayor caudal de sensatez y de armonía de los intereses, al confeccionar el presupuesto, que el que ahora reclama la actual situación financiera, fiscal, administrativa y social de la república. En ninguna ocasión era necesario discutir con más amplitud, examinar con más interés y con más minuciosidad, ni zanjar con más energía todos los detalles, todas las dificultades, todas las incidencias del presupuesto nacional que en ésta de hoy. Porque aunque es cierto que la parte aguda de la crisis que el país atraviesa tiene su razón de ser en los fenómenos de diversa naturaleza que ha traído al Perú, como á la mayor parte del mundo la gran guerra mundial, también lo es, y acaso principalmente, que esas desgraciadas incidencias de la catástrofe mundial vinieron aquí á sumarse—simplemente á sumarse—con una de las situaciones más graves que la nación ha atravesado desde la independencia hasta hoy; con una serie de crisis de toda naturaleza, en que nuestros errores y nuestras imprudencias nos habían colocado; con una serie de necesidades jamás vistas entre nosotros, por su intensidad y por su cuantía; con una serie, en fin, de fenómenos adversos, especialmente en el orden económico, para cuya solución no estábamos preparados, tal vez por demasiada inadvertencia. Ni podemos olvidar, además de todo eso, que los rezagos de nuestras inquietudes políticas tenían al país en completa disgregación de voluntades y de concepciones, alejándolo de toda función de solidaridad y de armonía, sin las cuales ninguna energía social puede desenvolverse.

No creido yo, honorables señores, que un gobierno nuevo, un gobierno

que llegaba en una situación tan difícil como la que acabo de bosquejar á grandes rasgos; un gobierno en el cual había colocado el país, representado por todos ó casi todos sus partidos políticos, por todos ó casi todos sus hombres políticos, sincera y efectiva confianza para que operase una reacción ó una solución saludable y definitiva hacia mejores métodos y hacia mejores programas de la vida nacional, era un gobierno que estaba obligado, más que todos los que le han precedido en nuestra historia, á hacer del presupuesto de la república el eje de esa necesaria, útil y grande evolución. Porque así lo he creído, y no por razones de ninguna otra clase, es que al pedir yo la palabra para iniciar el debate del presupuesto, no he querido adelantar acerca de éste observaciones que reagraven y perturben lo que yo estimo hasta este momento como una grave incongruencia de la situación administrativa y fiscal; sino que me permito pedir á los respetables miembros del Poder Ejecutivo aquí presentes, que, previamente á toda discusión de detalle ó de circunstancias, y recogiendo estas observaciones generales que me ha permitido presentarles, nos ofrezcan una amplia información, una franca exposición de las miras que tiene el gobierno que acaba de inaugurarse, sobre la vida administrativa del Perú, sobre la vida de hoy y sobre aquella otra del mañana en que les puede ser dado contribuir por su acción y por su esfuerzo durante los años que comprende el nuevo período presidencial.

Me parece que un régimen de amplias comunicaciones, de claras exposiciones ó exhibiciones de conceptos reciprocos entre el nuevo gobierno y el Parlamento que lo llena de continuo con tan marcadas deferencias, pueda ser la base de muy provechosas evoluciones en el futuro de nuestra vida política y gubernamental. La reserva en que generalmente se sitúan los poderes públicos por las desconfianzas generadas en los espíritus en estos largos procesos de anarquía y de lucha en que hemos vivido, es la peor rémora que tienen los propósitos, en primer término, y los actos, después, de esos mismos poderes públicos, en su faena de perfeccionamiento nacional. Cuando los hombres se conocen bien en sus intenciones y en sus propósitos, cuando no se interponen entre ellos velos que los oscurecen ni suspicacias que los envenenan, entonces la solidaridad es el resultado natural en la idea y en el hecho.

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo).—El honorable señor Ulloa quedará con la palabra para el dia de mañana. Se levanta la sesión.

Eran las 8 p. m.

—Por la Redacción.

A. Espinosa S.

Sesión del viernes 10 de diciembre  
de 1915.

Presidida por el H. señor Francisco Tudela.

**SUMARIO.— Orden del Día.**— Se a prueba, en revisión, el proyecto de ley por el cual se autoriza á los Bancos Hipotecarios para efectuar préstamos en cheques circulares.— Con asistencia del Consejo de Ministros continúa la discusión del proyecto de Presupuesto General de la República para 1916.— Clausura de las sesiones.

Abierta la sesión á las 4 h. 45' p. m., con asistencia de los honorables señores: Peña Murrieta, Parodi, Carrillo, Alba (don Arturo F.), Añáños, Aramburú, Arrese y Vegas, Balbuena, Barrada, Barrós, Basadre, Becerra, Bedoya (don Saturnino), Castillo, Castro (don Enrique), Castro (don Juan D.), Corbacho, Criado y Tejada, Chaparro, Escardó Salazar (don Héctor), Fariña, Flores, Fuchs, Gálvez, Gamarra (don Abelardo M.), Gamarra (don Manuel J.), García, García Irigoyen, Gianolli, Hoyos Osores, Jiménez, León, Luna Iglesias, Macedo, Málaga Santolalla, Maldonado, Manzanilla, Martíneji, Miranda (don Demetrio S.), Montenegro, Morán, Mujica (don Wenceslao), Núñez Chávez, Pastor, Pérez Velázquez, Perochena, Ramírez, Ramos, Cabieses, Revilla, Rodríguez (don Julio), Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Ruiz Bravo, Salazar Oyarzábal, Salomón, Seminario y Arámburu, Solar, Solf y Muro, Tejada, Torres Balcázar, Uceda, Ulloa, Velazco, Vidal y Vivanco, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Honorables señores que faltaron á la lista: por enfermos, Larrañaga, Bedoya (don Augusto), García Bedoya, Rodríguez (don Sergio), Román y Seccada; con licencia, Cox; con aviso, Alva (don Octavio), Balta, Dunstan, Huamán de los Heros, Iñaki, Larrauri, Mujica (don Antonio), Mujica y Carassa, Pacheco Benavides; y sin